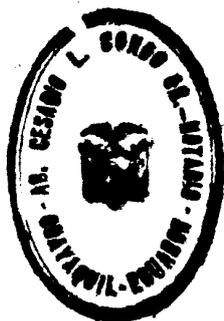




Ab.  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

FUSION POR ABSORCION: QUE  
 CELEBRAN LA COMPAÑIA ETERNIT  
 ECUATORIANA S.A. COMO ABSORBEN-  
 TE Y LA COMPAÑIA EMELNAPO S.A.  
 COMO ABSORBIDA; FIJACION DE  
 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTOS DE  
 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y  
 REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS  
 DE LA COMPAÑIA ETERNIT ECUATO-  
 RIANA S.A.-----  
 CUANTIAS: -----  
 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:  
 S/.55.768'000.000,00.-----  
 AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO Y  
 PAGADO: S/.15.584'000.000,00.--

"En la ciudad de Guayaquil,  
 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
 Ecuador, a los n u e v e (9) días del mes de  
 Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí,  
 Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
 Cantón, comparecen: Por una parte, el señor Ingeniero  
 don JULIO DE BLAS CABALLERO, quien declara ser  
 español, casado, en su calidad de PRESIDENTE de la  
 Compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A., calidad que  
 legitima con el nombramiento inscrito que presenta  
 para que sea agregado a la presente, el mismo que  
 declara que su nombramiento no ha sido modificado ni  
 revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; y,

*of*

1 por otra parte, el señor Economista don ANTONIO  
2 HERNANDEZ DAZA, quien declara ser español, casado,  
3 en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía  
4 EMENALPO S.A., calidad que legitima con el  
5 nombramiento inscrito que presenta para que sea  
6 agregado a la presente, el mismo que declara que su  
7 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que  
8 continúa en el ejercicio del cargo; mayores de edad,  
9 capaces para obligarse y contratar, con domicilio y  
10 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy  
11 fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
12 instruídos de la naturaleza y resultados de esta  
13 escritura pública de FUSION POR ABSORCION, FIJACION DE  
14 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO Y  
15 PAGADO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, para su  
16 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:  
17 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de  
18 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
19 de fusión por absorción de la compañía "ETERNIT  
20 ECUATORIANA S.A. como empresa absorbente con "EMELNAPO  
21 S.A." como compañía absorbida, aumento de capital  
22 suscrito y pagado, fijación del capital autorizado y  
23 reforma integral de estatutos, que se otorga al tenor  
24 de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:  
25 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la  
26 presente escritura pública las siguientes personas  
27 jurídicas: a) "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", representada  
28 por su Presidente, señor Ingeniero Julio de Blas



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 2 -



1 Caballero, quien actúa debidamente autorizado por la  
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
3 primero de Febrero de mil novecientos noventa y  
4 nueve.- b) "EMELNAPO S.A.", representada por su  
5 Gerente General, señor Economista Antonio Hernández  
6 Daza quien actúa debidamente autorizado por la Junta  
7 General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero  
8 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-  
9 S E G U N D A: FINALIDAD: El otorgamiento y  
10 suscripción de la presente escritura pública tiene por  
11 finalidad efectuar la fusión por absorción de "ETERNIT  
12 ECUATORIANA S.A." como compañía absorbente con  
13 "EMELNAPO S.A." como compañía absorbida, aumento de  
14 capital suscrito y pagado, fijación del capital  
15 autorizado y reforma integral de estatutos de ETERNIT  
16 ECUATORIANA S.A.- T E R C E R A: ANTECEDENTES:  
17 PRIMERO: DE LA COMPAÑIA "ETERNIT ECUATORIANA S.A."-  
18 UNO.UNO. ETERNIT ECUATORIANA S.A. se constituyó bajo  
19 la denominación de Techados Ecuatorianos S.A., según  
20 escritura pública celebrada ante el Notario Doctor  
21 Tancredo Bernal Uriguen, el uno de septiembre de mil  
22 novecientos cincuenta y seis; UNO.DOS. Mediante  
23 escritura pública otorgada ante el Notario Juan de  
24 Dios Morales Arauco el uno de noviembre de mil  
25 novecientos cincuenta y ocho e inscrita el trece de  
26 noviembre del mismo año, se cambió la denominación  
27 social de la compañía Techados Ecuatorianos S.A., por  
28 la de ETERNIT ECUATORIANA S.A. y se constituyeron sus

07

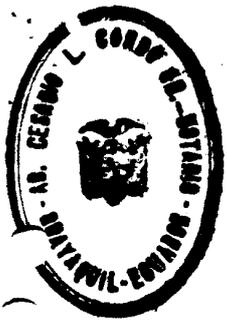
1 estatutos; UNO.TRES. Mediante escritura pública  
2 otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo  
3 Falconí Ledesma, el tres de mayo de mil novecientos  
4 setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el  
5 veintisiete de mayo del mismo año, se aumentó el  
6 capital de la compañía a la suma de diecisiete  
7 millones de sucres; UNO.CUATRO. Mediante escritura  
8 pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil doctora  
9 Norma Plaza de García el veintiuno de septiembre de  
10 mil novecientos setenta y tres, inscrita en el  
11 Registro Mercantil el veinticuatro de octubre del  
12 mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la  
13 suma de veintiocho millones de sucres; UNO.CINCO.  
14 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria de  
15 Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veintitrés  
16 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro,  
17 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de  
18 noviembre del mismo año, se aumentó el capital social  
19 de la compañía a la suma de treinta y tres millones de  
20 sucres; UNO.SEIS. Mediante escritura pública otorgada  
21 ante la notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
22 García, el veintiocho de octubre de mil novecientos  
23 setenta y cinco, inscrita en el registro mercantil el  
24 veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis,  
25 se aumentó el capital social de la compañía a la suma  
26 de cuarenta y tres millones de sucres; UNO.SIETE.  
27 Mediante escritura pública otorgada ante la notaria de  
28 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el diecisiete

*MA*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 3 -



1 de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se  
2 aumentó el capital de la compañía a la suma de sesenta  
3 y dos millones de sucres; UNO.OCHO. Mediante escritura  
4 pública otorgada ante la notaria de Guayaquil, Doctora  
5 Norma Plaza de García el veintiocho de junio de mil  
6 novecientos setenta y siete, inscrita en el registro  
7 mercantil el diecinueve de julio del mismo año, se  
8 aumentó el capital a la suma de ochenta millones de  
9 sucres; UNO.NUEVE. Mediante escritura pública otorgada  
10 ante la notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
11 García el siete de agosto de mil novecientos setenta y  
12 ocho, inscrita en el registro mercantil el diecinueve  
13 de septiembre del mismo año, se aumentó el capital  
14 social de la compañía en la suma de ciento doce  
15 millones de sucres; UNO.DIEZ. Mediante escritura  
16 pública otorgada ante la notaria de Guayaquil, Doctora  
17 Norma Plaza de García el diecisiete de octubre de mil  
18 novecientos setenta y nueve, inscrita el treinta de  
19 noviembre del mismo año, se aumentó el capital de la  
20 compañía a la suma de ciento cincuenta millones de  
21 sucres; UNO.ONCE. Mediante escritura pública otorgada  
22 ante la notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
23 García, inscrita en el Registro Mercantil el uno de  
24 octubre de mil novecientos ochenta, se aumentó el  
25 capital de la compañía a la suma de doscientos  
26 millones de sucres; UNO.DOCE. Mediante escritura  
27 pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil, Doctora  
28 Norma Plaza de García el veintidós de septiembre de

07

1 mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro  
2 Mercantil el veintiséis de noviembre del mismo año, se  
3 aumentó el capital de la compañía a la suma de  
4 doscientos cincuenta millones de sucres; UNO.TRECE.  
5 Mediante escritura pública otorgada ante la notaria de  
6 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García el veintitrés  
7 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,  
8 inscrita en el registro mercantil el quince de marzo  
9 de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el  
10 capital de la compañía a la suma de trescientos  
11 millones de sucres; UNO.CATORCE. Mediante escritura  
12 pública otorgada ante la notaria de Guayaquil, Doctora  
13 Norma Plaza de García el diecinueve de agosto de mil  
14 novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro  
15 Mercantil el veintiséis de diciembre de mil  
16 novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital de  
17 la compañía a la suma de cuatrocientos millones de  
18 sucres; UNO.QUINCE. Mediante escritura pública  
19 otorgada ante la notaria de Guayaquil, Doctora Norma  
20 Plaza de García a los seis días del mes de diciembre  
21 de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el  
22 Registro Mercantil el veinticinco de febrero de mil  
23 novecientos ochenta y cinco, se aumentó el capital de  
24 la compañía a la suma de seiscientos millones de  
25 sucres, se reformó íntegramente su estatuto social y  
26 se lo codificó; UNO.DIECISEIS. Mediante escritura  
27 pública otorgada ante la notaria de Guayaquil, Doctora  
28 Norma Plaza de García el catorce de noviembre de mil



005



Ab.  
Cesáreo L. Conao Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 4 -



1       novecientos ochenta y cinco, inscrita en el registro  
2       mercantil el veintiséis de diciembre del mismo año, se  
3       aumentó el capital de la compañía a la suma de  
4       ochocientos millones de sucres; UNO.DIECISIETE.  
5       Mediante escritura pública otorgada ante la notaria la  
6       notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García a  
7       los veintiocho días de mes de octubre de mil  
8       novecientos ochenta y seis, inscrita en el registro  
9       mercantil el dieciséis de diciembre del mismo año, se  
10      aumentó el capital de la compañía a la suma de un mil  
11      doscientos millones de sucres; UNO.DIECIOCHO. Mediante  
12      escritura pública otorgada ante la notaria de  
13      Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García a los cuatro  
14      días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y  
15      siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho  
16      de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se  
17      aumento el capital de la compañía a la suma de un mil  
18      quinientos millones de sucres, se reformó algunos  
19      artículos del estatuto social y se lo codificó;  
20      UNO.DIECINUEVE. Mediante escritura pública otorgada  
21      ante la notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
22      García a los diecisiete días del de marzo de mil  
23      novecientos ochenta y ocho, inscrita el veinticuatro  
24      de marzo del mismo año, se aumentó el capital de la  
25      compañía a la suma de un mil quinientos cincuenta  
26      millones de sucres y se reformó el artículo quinto del  
27      estatuto social; UNO.VEINTE. Mediante escritura  
28      pública otorgada ante la notaria de Guayaquil, Doctora

*Handwritten signature*

1 Norma Plaza de García a los veintiocho días del mes  
2 julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en  
3 el Registro Mercantil el diecisiete de octubre del  
4 mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la  
5 suma de dos mil ciento setenta millones de sucres y se  
6 reformó el artículo quinto del estatuto social;  
7 UNO.VEINTIUNO. Mediante escritura pública otorgada  
8 ante la notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de  
9 García el diecisiete de agosto de mil novecientos  
10 ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil el  
11 cuatro de diciembre del mismo año, la compañía aumentó  
12 el capital social y se reformó el estatuto social;  
13 UNO.VEINTIDOS. Mediante escritura pública celebrada  
14 ante el notario vigésimo primero, Abogado Marcos Díaz  
15 Casquete, el trece de septiembre de mil novecientos  
16 noventa e inscrita en el Registro Mercantil el nueve  
17 de noviembre de ese mismo año, se aumentó el capital  
18 de la compañía a cinco mil cuatrocientos millones de  
19 sucres y se reformó los estatutos sociales;  
20 UNO.VEINTITRES. Mediante escritura pública autorizada  
21 ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, Abogado  
22 Eduardo Falquez Ayala el día diecinueve de noviembre  
23 de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el  
24 Registro Mercantil en marzo de mil novecientos noventa  
25 y dos, la compañía aumentó su capital, reformó y  
26 codificó íntegramente el estatuto social;  
27 UNO.VEINTICUATRO. Mediante escritura pública celebrada  
28 ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, Abogado

01



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 5 -



1 Eduardo Falquez Ayala el día veinticinco de junio de  
2 mil novecientos noventa y dos e inscrita en el  
3 Registro Mercantil el veintiséis de agosto de ese  
4 mismo año, la compañía aumentó su capital, reformó y  
5 codificó íntegramente el estatuto social;  
6 UNO.VEINTICINCO. Mediante escritura pública celebrada  
7 ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, Abogado  
8 Eduardo Falquez Ayala, el diecisiete de agosto de mil  
9 novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro  
10 Mercantil el veintiséis de octubre del mismo año, la  
11 compañía reformó y codificó íntegramente el estatuto  
12 social; UNO.VEINTISEIS. Por escritura pública otorgada  
13 el veinticinco de septiembre de mil novecientos  
14 noventa y siete ante el notario séptimo del cantón  
15 Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala,  
16 inscrita en el Registro Mercantil el mismo cantón el  
17 cinco de noviembre del mismo año, se aumentó el  
18 capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de  
19 treinta y cinco mil millones de sucres; y, se reformo  
20 el estatuto social; UNO.VEINTISIETE. Mediante  
21 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo  
22 Octavo de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites  
23 el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y  
24 ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
25 Cantón el diez y ocho de diciembre de mil novecientos  
26 noventa y ocho, la compañía referida disminuyó su  
27 capital suscrito a la suma de doce mil trescientos  
28 millones de sucres y reformó sus estatutos sociales.-

1 UNO.VEINTIOCHO. La Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas de "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", en sesión  
3 celebrada el día primero de febrero de mil novecientos  
4 noventa y nueve, resolvió aprobar la fusión por  
5 absorción entre "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", como  
6 compañía absorbente, con "EMELNAPO S.A.", como  
7 compañía absorbida, las bases que regirán la fusión  
8 por absorción, la fijación del capital autorizado,  
9 aumento de capital suscrito y pagado y la reforma  
10 integral de los estatutos sociales, de conformidad con  
11 el texto del acta y sus anexos, que se agregan como  
12 documento habilitante, así como autorizó al Presidente  
13 para que cumpla con lo resuelto en dicha Junta,  
14 suscriba y publique el aviso de promoción del citado  
15 aumento de capital.- SEGUNDO: DE COMPAÑÍA DE  
16 "EMELNAPO S.A.".- DOS.UNO. "EMELNAPO S.A.", se  
17 constituyó mediante escritura pública que autorizó el  
18 Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, Abogado Mario  
19 Baquerizo González, el treinta de Enero de mil  
20 novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro  
21 Mercantil de Guayaquil, el diecisiete de Marzo de mil  
22 novecientos noventa y siete, con un capital  
23 autorizado de diez millones de sucres y un capital  
24 suscrito de cinco millones de sucres.- DOS.DOS. La  
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
26 "EMELNAPO S.A.", en sesión celebrada el día primero  
27 de febrero mil novecientos noventa y nueve, resolvió  
28 aprobar la fusión por absorción entre la compañía

*AL*



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 6 -



1 "ETERNIT ECUATORIANA S.A." como compañía absorbente  
2 con "EMELNAPO S.A.", como compañía absorbida, las  
3 bases que regirán la fusión por absorción, la  
4 disolución anticipada de la compañía como  
5 consecuencia de la fusión por absorción y autorizar al  
6 Presidente y/o al Gerente General, para que  
7 individualmente cumplan con lo resuelto en dicha  
8 Junta.- T E R C E R A: FUSION POR ABSORCION.- Con  
9 estos antecedentes, el señor Ingeniero Julio De Blas  
10 Caballero, en su calidad de Presidente de "ETERNIT  
11 ECUATORIANA S.A." y el señor Economista Antonio  
12 Hernández Daza, como Gerente General de EMELNAPO  
13 S.A., quienes actúan debidamente autorizados por las  
14 sendas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas  
15 celebradas el primero de febrero de mil novecientos  
16 noventa y nueve, manifiestan y declaran: a) Que  
17 habiéndose aprobado las bases de la fusión por  
18 absorción, se fusiona "ETERNIT ECUATORIANA S.A." con  
19 "EMELNAPO S.A.", absorbiendo la primera a la última;  
20 b) Que para que opere la fusión por absorción,  
21 "EMELNAPO S.A.", que es la compañía absorbida, se  
22 disuelve, sin que por ello opere o sea precisa su  
23 liquidación; c) Que como consecuencia de la fusión  
24 por absorción acordada, la absorbida "EMELNAPO S.A.",  
25 procede a traspasar y transferir como en efecto  
26 traspasa y transfiere, el patrimonio neto, es decir  
27 sus activos, pasivos y patrimonio, que se reflejan en  
28 los Balances Generales cortados al ocho de marzo mil

1           novecientos noventa y nueve, que se agregan como  
2           documentos habilitantes; d) Que "ETERNIT ECUATORIANA  
3           S.A.", acepta el traspaso y transferencia, que de su  
4           patrimonio neto hace a su favor la compañía "EMELNAPO  
5           S.A.", y que, como compañía absorbente asume la  
6           totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de  
7           "EMELNAPO S.A.", en consecuencia, "ETERNIT ECUATORIANA  
8           S.A.", asume así mismo las responsabilidades de un  
9           liquidador respecto de los acreedores de "EMELNAPO  
10          S.A."; e) Que los estatutos sociales de ETERNIT  
11          ECUATORIANA S.A. se han reformado íntegramente de  
12          conformidad con el texto del anexo dos que forma  
13          parte del acta de junta general extraordinaria de  
14          accionistas de fecha primero de febrero de mil  
15          novecientos noventa y nueve que también se agrega a  
16          esta escritura; f) Que de conformidad con lo resuelto  
17          por las sendas Juntas Generales Extraordinarias de  
18          Accionistas de "ETERNIT ECUATORIANA S.A." y de  
19          "EMELNAPO S.A.", los administradores y comisario de  
20          "ETERNIT ECUATORIANA S.A." elegidos con anterioridad  
21          a la presente fecha, una vez perfeccionada legalmente  
22          la fusión por absorción formalizada en virtud de esta  
23          escritura pública, continuarán en el ejercicio de sus  
24          funciones por el lapso por el cual fueron elegidos.-  
25          En lo que hace relación a los administradores y  
26          comisarios de "EMELNAPO S.A.", cesarán automáticamente  
27          en el ejercicio de sus respectivos cargos, una vez  
28          perfeccionada legalmente esta escritura pública.-

07



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 7 -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C U A R T A: AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTOS DE LA FUSION POR ABSORCION: Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Julio de Blas Caballero, por los derechos que representa como Presidente de "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, declara: a) Que el capital suscrito y pagado de "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", ha sido aumentado en la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000), es decir, que en lugar de Doce mil trescientos millones de sucres (S/.12.300'000.000) que tiene en la actualidad , el capital será en lo sucesivo de doce mil trescientos cinco millones de sucres (S/.12.305'000.000), representado en doce millones trescientas cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; b) Que el mencionado aumento de capital se lo efectuó mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una; c) Que el citado aumento de capital suscrito se lo realiza mediante la absorción del capital suscrito de "EMELNAPO S.A." que asciende a la suma de cinco millones sucres (S/.5'000.000), todo lo cual se encuentra reflejado en el balance de la compañía absorbida, cortado al ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, que se agrega como documento habilitante a la presente escritura; d) Que como consecuencia de la fusión por



1 absorción, se deben emitir y adjudicar a SANTO MAURO  
2 S.A., cinco mil nuevas acciones nominativas y  
3 ordinarias de un mil sucres cada una, resultantes de  
4 la distribución de la totalidad de las acciones de la  
5 compañía absorbida; y e) Que SANTO MAURO S.A. es de  
6 nacionalidad panameña y tiene su domicilio en la  
7 ciudad de Panamá.- Q U I N T A: FIJACION DEL CAPITAL  
8 AUTORIZADO Y NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
9 PAGADO.- El señor Ingeniero Julio de Blas Caballero,  
10 en su calidad de Presidente y representante legal de  
11 ETERNIT ECUATORIANA S.A, de conformidad con lo  
12 resuelto por la Junta General Extraordinaria de  
13 Accionistas celebrada el primero de febrero de mil  
14 novecientos noventa y nueve, declara: a) Que la  
15 compañía fija su capital autorizado en la suma de  
16 cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho  
17 millones de sucres (S/.55.768'000.000), dividido en  
18 cincuenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho  
19 mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres  
20 cada una; b) Que en cumplimiento a lo ordenado en la  
21 citada Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
22 fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y  
23 nueve, se publicó en el diario El Telégrafo de la  
24 ciudad de Guayaquil, con fecha cinco de febrero de mil  
25 novecientos noventa y nueve, el aviso de promoción a  
26 los accionistas, para que los mismos haciendo uso de  
27 su derecho de preferencia suscriban las acciones que  
28 les corresponden en el monto de cuatrocientos diez

*af*



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 8 -



1 millones doscientos noventa y cuatro mil sucres  
2 (S/.410'294.000); c) Que dentro del plazo que  
3 establece el artículo ciento noventa y cuatro de la  
4 Ley de Compañías, ninguno de los accionistas manifestó  
5 su voluntad de ejercer su derecho de preferencia y  
6 suscribir las acciones que les correspondían dentro  
7 del monto citado, por lo que las cuatrocientos diez  
8 mil doscientas noventa y cuatro acciones de un mil  
9 sucres cada una, no suscritas por los accionistas,  
10 fueron libremente colocadas a SANTO MAURO S.A.; d)  
11 Que el capital suscrito y pagado de "ETERNIT  
12 ECUATORIANA S.A.", ha sido aumentado en la suma de  
13 quince mil quinientos setenta y nueve millones de  
14 sucres (S/.15.579'000.000), es decir que en lugar  
15 de doce mil trescientos cinco millones de sucres  
16 (S/.12.305'000.000), que tiene luego del aumento de  
17 capital por efectos de la fusión por absorción de la  
18 compañía EMELNAPO S.A., el capital será en lo sucesivo  
19 de veinte y siete mil ochocientos ochenta y cuatro  
20 millones de sucres (S/. 27.884'000.000), dividido en  
21 veinte y siete millones ochocientos ochenta y cuatro  
22 mil acciones nominativas y ordinarias de un mil  
23 sucres cada una, numeradas de la cero cero cero cero  
24 cero uno a la veintisiete millones ochocientos ochenta  
25 y cuatro mil inclusive; e) Que el mencionado aumento  
26 de capital se lo efectúa mediante la emisión de  
27 quince millones quinientas setenta y nueve mil nuevas  
28 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres

01

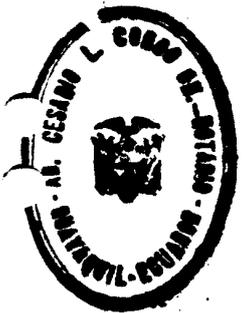
1 cada una; f) Que el citado aumento de capital  
2 suscrito será pagado en un ciento por ciento,  
3 mediante la capitalización de la cuenta "Reserva por  
4 valuación", por la suma de Dos mil cuatrocientos  
5 millones de sucres (S/.2.400'000.000), que se adjudica  
6 a los actuales accionistas de ETERNIT ECUATORIANA  
7 S.A., a prorrata del valor de las acciones que cada  
8 uno de ellos mantiene dentro del capital suscrito de  
9 la compañía; y el saldo, es decir la suma de trece mil  
10 ciento setenta y nueve millones de sucres  
11 (S/.13.179'000.000) mediante compensación de créditos  
12 con la "Cuenta por Pagar Accionistas", que SANTO  
13 MAURO S.A. tiene por mayor valor registrado dentro de  
14 la contabilidad de la compañía, de conformidad con el  
15 texto de la Junta General Extraordinaria de  
16 Accionistas, de fecha primero de febrero de mil  
17 novecientos noventa y nueve, que se agrega como  
18 documento habilitante; y, g) Que SANTO MAURO S.A., es  
19 de nacionalidad panameña y con domicilio en la ciudad  
20 de Panamá, los señores José Ycaza Coronel y Francisco,  
21 Rosales Ramos, son de nacionalidad ecuatoriana, el  
22 primero con domicilio en la ciudad de Guayaquil y el  
23 segundo con domicilio en la ciudad de Quito, y la  
24 señora Gi de Neustaetter es de nacionalidad suiza, con  
25 domicilio en la ciudad de Quito.- S E X T A: REFORMA  
26 INTEGRAL DE ESTATUTOS.- El señor Ingeniero Julio de  
27 Blas Caballero, por los derechos que representa como  
28 Presidente de ETERNIT ECUATORIANA S.A., declara que

*01*



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

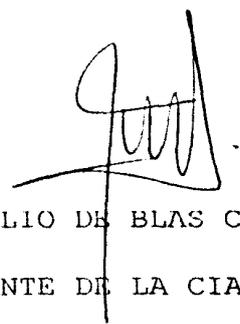
- 9 -



1 los estatutos de ETERNIT ECUATORIANA S.A. quedan  
2 reformados íntegramente de conformidad con el anexo  
3 dos del acta de Junta General Extraordinaria de  
4 Accionistas de fecha primero de febrero de mil  
5 novecientos noventa y nueve, que se agrega como  
6 documento habilitante.- S E P T I M A: El señor  
7 Ingeniero Julio de Blas Caballero, en su calidad de  
8 Presidente y representante legal de ETERNIT  
9 ECUATORIANA S.A. declara bajo juramento sobre la  
10 correcta integración del aumento de capital suscrito y  
11 pagado de que trata esta escritura.- O C T A V A:  
12 AUTORIZACION: Se autoriza al representante legal de  
13 "ETERNIT ECUATORIANA S.A." y a la Abogada Lilia  
14 Salazar Chiriboga, para que realice el  
15 perfeccionamiento legal de esta escritura pública.-  
16 Sirvase usted señor Notario agregar las cláusulas de  
17 estilo para la plena validez de este instrumento,  
18 los Balances Generales de la compañía absorbida y de  
19 la absorbente, las copias certificadas de las actas de  
20 Junta General celebradas por las compañías  
21 intervinientes y de sus anexos; el Informe del Perito  
22 de la compañía absorbida y certificado suscrito por el  
23 Presidente de ETERNIT ECUATORIANA S.A. de esta misma  
24 fecha; y los nombramientos se adjuntan como documentos  
25 habilitantes.- (Firmado). Lilia Salazar Ch., ABOGADA  
26 LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, Registro Número tres mil  
27 quinientos cincuenta y dos".- (Hasta aquí la Minuta).-  
28 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes

1 correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes  
2 se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta;  
3 y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en  
4 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos  
5 la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,  
6 el Notario, de todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



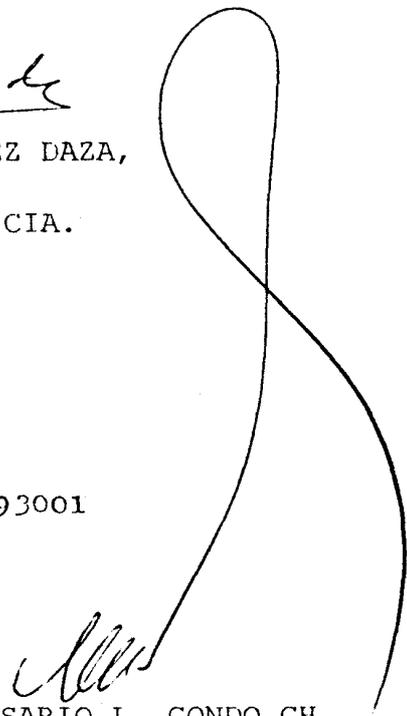
ING. JULIO DE BLAS CABALLERO,  
PRESIDENTE DE LA CIA. ETERNIT  
ECUATORIANA S.A.-

C.I. # 09-11094043.-  
R.U.C. CIA. # 0990000964001



ECON. ANTONIO HERNANDEZ DAZA,  
GERENTE GENERAL DE LA CIA.  
EMENALPO S.A.-

C.I. #09-19709469  
R.U.C. CIA. #0991386793001



AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



0 11

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EMELNAPO S.A.", CELEBRADA EL DIA DIEZ Y OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

En la ciudad Guayaquil, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas, treinta minutos en el local ubicado en la calle Dátiles No. 405 entre la Cuarta y la Quinta, Ciudadela Urdesa Central, concurre sin convocatoria previa, la única accionista de "EMELNAPO S.A." a saber: SANTO MAURO S.A., representada por su Apoderado General, señor Ingeniero Carlos Romo-Leroux Morales, propietaria de cinco acciones de un millón de sucres cada una.- Preside la sesión su titular, señor Doctor Carlos Alvear Alvear y actúa como Secretario, el infrascrito Gerente, señor Economista Antonio Hernández Daza.- Por Secretaría se informa que a esta Junta ha asistido la única accionista que representa la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá la accionista antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: Elección del Perito Avaluador de los bienes de propiedad de EMELNAPO S.A. que serán absorbidos por ETERNIT ECUATORIANA S.A.- La accionista decide constituirse en Junta General, en razón de estar suficientemente informada y reunirse los requisitos señalados en el artículo 280 de la Ley de Compañías. De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca el único punto del orden del día.- La accionista decide elegir al señor Ingeniero Roberto Iñiguez Cedillo, como Perito Avaluador de los bienes de propiedad de EMELNAPO S.A. ubicados en el Cantón Quito, Provincia del Pichincha, y a su vez, redacte su respectivo informe.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a la concurrente quien la aprobó y la firmó en señal de conformidad, junto con el Presidente e infrascrito Gerente



17

General-Secretario que certifica.- f) p. SANTO MAURO S.A. - Ing. Carlos Romo-  
Leroux Morales-Apoderado General.- f) DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR-  
Presidente.- f) ECON. ANTONIO HERNANDEZ DAZA- Gerente General-Secretario.-

***CERTIFICO*** que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa  
en el libro de actas de la Compañía.

Guayaquil, 18 de Enero de 1999



**ECON. ANTONIO HERNANDEZ DAZA**  
Gerente General-Secretario

**Ing. Roberto Iñiguez C.**

INFORME : No. 003 – 99  
FECHA : Enero 27 de 1999  
INSPECCIÓN Y VALUACION : Maquinaria y repuestos  
REFERENCIA : Compañía EMELNAPO S.A.  
: Econ. Fabián Gallardo  
ATENCIÓN : Accionistas de EMELNAPO S. A.  
: Econ. ANTONIO HERNANDEZ D.

### INFORME

El suscrito Ing. Roberto Iñiguez Cedillo. , Perito valuador, a solicitud del Econ. Antonio Hernandez Daza, y por designación de la Junta General de Accionistas de La Compañía EMELNAPO S. A. certifica haber procedido a inspeccionar la Maquinaria y Repuestos, así como Moldes de la Compañía EMELNAPO S. A., ubicada en la Panamericana Sur Km. 14 de la Ciudad de Quito – Provincia de Pichincha.

#### 1.) PERSONAS ASISTENTES.-

- Sr. Walter Peter
- Econ. Fabián Gallardo
- Ing. Roberto Iñiguez C.

#### 2.) ALCANCE DE LA INSPECCIÓN Y VALUACIÓN.

La inspección y valuación solicitada por el Econ. Antonio Hernandez Daza. Tienen por objeto verificar la ubicación y condiciones generales y específicas de los Equipos en mención a fin de establecer una valuación acorde al mercado.

Conforme al listado proporcionado de todos los Equipos objeto de la presente Inspección, y luego del análisis a cada uno de ellos y de los valores proporcionados, se ha procedido a su valuación correspondiente. Ajuntando al presente informe el cuadro respectivo con los valores que considero deben mantenerse y los que si merecen ser valuados a precio de mercado actualizado.



07

# EMELNAPO S. A.

AÑO 1999

DENOMINACION DE LOS ACTIVOS	COSTO HISTORICO	VALUACION AÑO 1.999	DIFERENCIA POR VALUACION
<b>130106 HERRAMIENTAS</b>			
70100 AMOLADORA ISKRA PERLES	1.449.580,0	1.449.580,0	0,0 Se Mantiene Valor
70101 TARRAJA PARA TUBO 2"	264.000,0	264.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70102 RUEDAS DE 200 MM.	110.000,0	110.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70103 JUEGO DE MACHUELOS	321.200,0	321.200,0	0,0 Se Mantiene Valor
70104 CORTADORA MANUAL CESPED	500.000,0	500.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70105 ENGRASADORA PRESSOL 2	176.000,0	176.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70106 TALADRO PERCUTOR 1/2 DW10K	1.583.068,0	1.583.068,0	0,0 Se Mantiene Valor
70107 TALADRO 3/4 "WD138	3.636.156,0	3.636.156,0	0,0 Se Mantiene Valor
70108 ESMERILADORA 4 1/2 DW402	754.697,0	754.697,0	0,0 Se Mantiene Valor
70109 ESCALERA TELESCOPICA ALUM.	1.155.996,0	1.155.996,0	0,0 Se Mantiene Valor
70110 BASE MAGNETICA	495.000,0	495.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70111 MANDRIL PORTABROCAS Y CONO	1.204.518,0	1.204.518,0	0,0 Se Mantiene Valor
70112 CALIBRADOR 30 MM.	798.903,0	798.903,0	0,0 Se Mantiene Valor
70113 RELOJ COMPARADOR	502.123,0	502.123,0	0,0 Se Mantiene Valor
70114 BROCA CENTROS #4 #6	190.295,0	190.295,0	0,0 Se Mantiene Valor
70115 JUEGO DE ESCUADRAS CILINDRICAS	2.680.424,0	2.680.424,0	0,0 Se Mantiene Valor
70116 CALGA PARA ROSCAS MIXTO	141.075,0	141.075,0	0,0 Se Mantiene Valor
70117 CUCHILLA 112 Y P/CUCHILLA	505.885,0	505.885,0	0,0 Se Mantiene Valor
70118 JUEGO DE MICROMETROS 100MM.	1.201.750,0	1.201.750,0	0,0 Se Mantiene Valor
70119 ENGRASADORA MANUAL	496.650,0	496.650,0	0,0 Se Mantiene Valor
70120 JUEGO DE CINCELES ( 5 )	124.856,0	124.856,0	0,0 Se Mantiene Valor
70121 NIVELES DE 12 " FAMAESTIL 2	79.694,0	79.694,0	0,0 Se Mantiene Valor
70122 ESCUADRA 80 CM STANLEY 2	91.790,0	91.790,0	0,0 Se Mantiene Valor
70123 ENGRASADORA NEUMATICA DE 25 KG.	3.788.400,0	3.788.400,0	0,0 Se Mantiene Valor
70125 JGO BROCAS/LLAVES EXAGONLS	595.650,0	595.650,0	0,0 Se Mantiene Valor
70128 JUEGO DE HERRAMIENTAS C.	4.720.677,0	4.720.677,0	0,0 Se Mantiene Valor
70129 ESMERILADORA 7 " PW498	1.552.052,0	1.552.052,0	0,0 Se Mantiene Valor
70130 FLEXOMETRO/PLAYO/DESARMAD	127.600,0	127.600,0	0,0 Se Mantiene Valor
70131 COCHE METALICO ONDULADORA	7.000.000,0	7.000.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70132 REPUESTOS P'SIERRA TALLER	1.811.810,0	1.811.810,0	0,0 Se Mantiene Valor
70133 CORTADORA DE CESPED 4 HP.	1.760.000,0	1.760.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70134 HERRAMIENTAS LABORATRIO	1.550.000,0	1.550.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70135 SOLDADORAS CENTURY ( 2 )	4.700.000,0	4.700.000,0	0,0 Se Mantiene Valor
70137 ENTENALLA BASE GIRATORIA	1.402.500,0	1.402.500,0	0,0 Se Mantiene Valor
70138 JUEGO DE LLAVES BOCA-CORONA	1.952.093,0	1.952.093,0	0,0 Se Mantiene Valor
	49.424.442,0	49.424.442,0	0,0
<b>150104 MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>			
20100 TORNO VICTORIA R-700	132.000.000,0	155.100.000,0	23.100.000,0
20101 PLATAFORMA METALICA 2 X 1	15.573.200,0	18.298.510,0	2.725.310,0
20102 BOMBA CENTRIFUGA	6.558.717,0	7.706.492,0	1.147.775,0
20103 SOLDADORAS DIALARC 250 (2)	21.137.991,0	24.837.139,0	3.699.148,0
20104 COCHES SOPORTE MILDRES (8)	40.000.000,0	47.000.000,0	7.000.000,0
20105 ESTRUC. METALC ALMAC-AGUA	3.835.489,0	4.506.700,0	671.211,0
20106 BASE RECTIFIC. DE RODO	15.831.851,0	18.602.425,0	2.770.574,0
20107 TOLVA CERO INX. DE 304.3 MM.	3.948.000,0	4.638.900,0	690.900,0
20108 EXTRUCT. METALC SOP. MEZCLAD	33.881.129,0	39.810.327,0	5.929.198,0
20109 MAQUINAS MEZCLADORAS (6)	31.090.835,0	36.531.731,0	5.440.896,0
20110 SOPORTES PARA MEZCLADORAS	20.000.000,0	23.500.000,0	3.500.000,0
20111 TRACTOR GRAFTSMAN 19 HP.	15.400.000,0	18.095.000,0	2.695.000,0
20112 TRANSFORM TRIFASICO INATRA	18.480.000,0	21.714.000,0	3.234.000,0
20113 BOMBAS IHM 6203400A2 (2)	11.289.564,0	13.265.238,0	1.975.674,0
20114 MOTORES C 402P 3 HP881 (3)	9.746.550,0	11.452.196,0	1.705.646,0

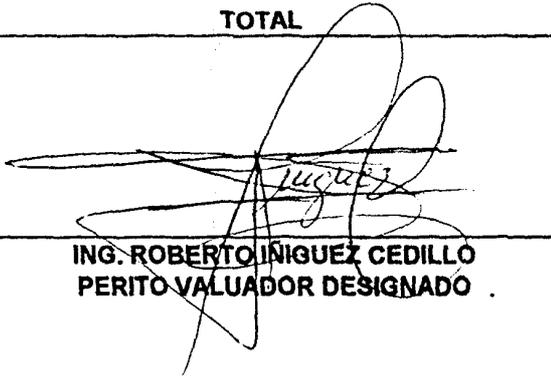
20115	12 PIÑONES TORNO PARALELO	5.209.000,0	6.120.575,0	911.575,0	
20117	COLECTOR ANILLOS	3.000.000,0	3.525.000,0	525.000,0	
20118	MOTOREDUCTORES 3 HP. ( 3 )	13.679.266,0	16.073.138,0	2.393.872,0	
20119	TRANSPOR TUBULARES 8' ( 4 )	13.425.500,0	15.774.963,0	2.349.463,0	
20121	RODILLOS MATRIZ LAMIND (2)	31.082.040,0	36.521.397,0	5.439.357,0	
20122	SIERRA CIRCULAR INDUSTRIAL	7.070.000,0	8.307.250,0	1.237.250,0	
20123	CANTEADORA ESTÁNDAR	6.475.000,0	7.608.125,0	1.133.125,0	
20124	CEPILLADORA DE 45 CMS	9.705.000,0	11.403.375,0	1.698.375,0	
20125	SIERRA DE CINTA	3.670.000,0	4.312.250,0	642.250,0	
20126	TUPI CON MOTOR	3.925.000,0	4.611.875,0	686.875,0	
20127	FRESA PARA TUPI + CUCHILLA	1.600.000,0	1.880.000,0	280.000,0	
20128	CAJETILLA MANUAL LITTLE	4.242.040,0	4.984.397,0	742.357,0	
20130	BOMBA GOULDS 1/2 HP.	2.451.988,0	2.881.086,0	429.098,0	
20131	SIERRA RADIAL DEWALT No. 725	9.198.000,0	10.805.300,0	1.609.300,0	
20132	CUATRO BOMBAS TIPO D6	14.000.000,0	16.450.000,0	2.450.000,0	
		507.504.160,0	596.317.389,0	88.813.229,0	
<b>150105 EQUIPOS DE OFICINA</b>					
30100	COPIADORA RICOH 3713	12.499.300,0	12.499.300,0	0,0	Se Mantiene Valor
30101	COMPUT IBM APTIVA EL-1	10.914.640,0	10.914.640,0	0,0	Se Mantiene Valor
30102	REGULADOR SOLA 1200VA.	552.640,0	552.640,0	0,0	Se Mantiene Valor
30103	BACK UPS 300 VA APC. ( 3 )	2.590.500,0	2.590.500,0	0,0	Se Mantiene Valor
30104	COMPUT. PRESARIO MII-300	10.064.406,0	10.064.406,0	0,0	Se Mantiene Valor
30105	IMPRESORA HP. 670-C	1.654.620,0	1.654.620,0	0,0	Se Mantiene Valor
30106	COMPUT PRESARIO KG2/333	10.970.850,0	10.970.850,0	0,0	Se Mantiene Valor
30107	IMPRESORA EPSON LX-300	1.690.590,0	1.690.590,0	0,0	Se Mantiene Valor
30108	OFFICE 97 EN ESPAÑOL ( 7 )	18.542.700,0	18.542.700,0	0,0	Se Mantiene Valor
30110	COMPUT SYSTEM PLUS	7.391.520,0	7.391.520,0	0,0	Se Mantiene Valor
30111	FAX PANASONIC	3.410.440,0	3.410.440,0	0,0	Se Mantiene Valor
30112	CENTRAL TELF. PANASONIC	12.864.922,0	12.864.922,0	0,0	Se Mantiene Valor
30113	REGULADOR V. ENERGEX 680	577.170,0	577.170,0	0,0	Se Mantiene Valor
30114	UPS MARCA BEST POWER	833.690,0	833.690,0	0,0	Se Mantiene Valor
30115	COMPUTADOR PENTIUM 233	7.504.800,0	7.504.800,0	0,0	Se Mantiene Valor
30116	IMPRESORA LASER HP-6L	3.148.200,0	3.148.200,0	0,0	Se Mantiene Valor
30117	COMPUTADOR PENTIUM 233	8.810.720,0	8.810.720,0	0,0	Se Mantiene Valor
30118	IMPRESORA EPSON STYLUS 1520	5.130.400,0	5.130.400,0	0,0	Se Mantiene Valor
30119	TELEFONO PANASONIC KXT 733	1.112.870,0	1.112.870,0	0,0	Se Mantiene Valor
30120	IMPRESORA HP DESKJET 670 C	1.569.051,0	1.569.051,0	0,0	Se Mantiene Valor
30121	COMP. PRESARIO 4550 K 6239	16.244.250,0	16.244.250,0	0,0	Se Mantiene Valor
30122	MOTOROLA PORTATIL 679FY0534	6.694.376,0	6.694.376,0	0,0	Se Mantiene Valor
30123	TELEFON. PANASONIC KT-231 (2)	543.510,0	543.510,0	0,0	Se Mantiene Valor
30127	BACK UPS 300 VA	1.657.150,0	1.657.150,0	0,0	Se Mantiene Valor
30128	REGUL. MICROVOLT 1200 ( 2 )	978.560,0	978.560,0	0,0	Se Mantiene Valor
30129	TELFONOS PANASONIC 2	733.788,0	733.788,0	0,0	Se Mantiene Valor
30130	SERVICOR COMPAQ 1200	43.223.895,0	43.223.895,0	0,0	Se Mantiene Valor
30131	TELFONO PANASONIC KXT 2310	327.195,0	327.195,0	0,0	Se Mantiene Valor
30132	IMPRESORA MATRIZ EPSON	1.757.800,0	1.757.800,0	0,0	Se Mantiene Valor
30133	OFIICE 97 WINDOWS 95	994.950,0	994.950,0	0,0	Se Mantiene Valor
30134	CALCULADORA CASIO DL220 (2)	1.144.000,0	1.144.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
30135	COMPUTADOR COMPAQ 2262	10.741.522,0	10.741.522,0	0,0	Se Mantiene Valor
30136	BACK UPS 300 VA	1.765.940,0	1.765.940,0	0,0	Se Mantiene Valor
30137	IMPRESORA HP PRO1170	8.157.600,0	8.157.600,0	0,0	Se Mantiene Valor
30138	TELEF. PANASONIC KXT2315 (3)	657.908,0	657.908,0	0,0	Se Mantiene Valor
30139	TELEF. PANASONIC M/LIBRES 900MZ	2.372.071,0	2.372.071,0	0,0	Se Mantiene Valor
		219.828.544,0	219.828.544,0	0,0	
<b>150106 MUEBLES Y ENSERES</b>					
40001	MICROHONDAS PANASONIC 5556	1.133.000,0	1.133.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40002	AIRE ACONDIC. SOLA MCR	8.535.120,0	8.535.120,0	0,0	Se Mantiene Valor
40003	RELOJ CONTROL. PERSONAL	3.212.000,0	3.212.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40004	ESCRITORIO ADAGIO CURVO	3.360.280,0	3.360.280,0	0,0	Se Mantiene Valor
40005	SILLON PRESIDENTE CUERO	3.539.690,0	3.539.690,0	0,0	Se Mantiene Valor



*of*

40006 SILLON BIPERSONAL ARISTA		3.740.660,0	3.740.660,0	0,0	Se Mantiene Valor
40007 MESA CENTRAL VIDRIO 9804980		1.137.290,0	1.137.290,0	0,0	Se Mantiene Valor
40008 ARCHIVADOR VERTICAL		966.370,0	966.370,0	0,0	Se Mantiene Valor
40009 SILLA GEMA CON BRAZOS		1.101.100,0	1.101.100,0	0,0	Se Mantiene Valor
40010 TABLERO DE TRAB. CONECTOR		2.556.400,0	2.556.400,0	0,0	Se Mantiene Valor
40011 MODULARES GERENCIA 2 A.		3.849.519,0	3.849.519,0	0,0	Se Mantiene Valor
40012 SILLON TEMPO CELESTE		1.107.954,0	1.107.954,0	0,0	Se Mantiene Valor
40013 2 SILLAS CON BRAZOS (DAM.)		1.258.186,0	1.258.186,0	0,0	Se Mantiene Valor
40014 3 SUPERFICIES DE TRABAJO		3.988.928,0	3.988.928,0	0,0	Se Mantiene Valor
40015 3 SILLAS SECRETARIA ( DAM. )		1.581.237,0	1.581.237,0	0,0	Se Mantiene Valor
40016 2 SILLAS CON BRAZOS (DAM. )		1.258.185,0	1.258.185,0	0,0	Se Mantiene Valor
40017 1 MESA OVALADA CAFÉ		1.475.134,0	1.475.134,0	0,0	Se Mantiene Valor
40018 6 SILLAS GAMMA CON BRAZOS		3.162.474,0	3.162.474,0	0,0	Se Mantiene Valor
40019 7 MESAS Y 42 SILLAS		3.040.404,0	3.040.404,0	0,0	Se Mantiene Valor
40020 VAJILLA INDUSTRIAL		1.620.836,0	1.620.836,0	0,0	Se Mantiene Valor
40021 COCINA INDUSTRIAL		1.500.000,0	1.500.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40022 MICROHONDAS PANAS. 6457		1.430.000,0	1.430.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40023 CAFETERA 55 TAZAS		1.072.500,0	1.072.500,0	0,0	Se Mantiene Valor
40024 TARJETERO METALICO ( 2 )		396.000,0	396.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40025 ASISTENTE DE COCINA OSTER		1.400.000,0	1.400.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40026 LICUADORA OSTER 3 V.		381.150,0	381.150,0	0,0	Se Mantiene Valor
40028 MICROHONDAS PANASONIC 7364		1.320.000,0	1.320.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40030 DOS SILLAS TUBULARES		531.630,0	531.630,0	0,0	Se Mantiene Valor
40031 SILLA SECRATARIA C/BRAZO		430.100,0	430.100,0	0,0	Se Mantiene Valor
40032 MESA DE COMPUTADORA		682.000,0	682.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40033 ARCHIVADOR TRES GAVETAS		627.000,0	627.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40034 ARCHIVADOR CUATRO GAVETAS		715.000,0	715.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40035 MICROHONDAS PANASONIC		1.320.000,0	1.320.000,0	0,0	Se Mantiene Valor
40100 IMAGEN JESUS DEL GRAN PODER		1.805.100,0	1.805.100,0	0,0	Se Mantiene Valor
		65.255.247,0	65.255.247,0	0,0	
<b>150107 VEHICULOS</b>					
50100 MITSUBISHI MONTERO 1		191.067.515,0	277.047.697,0	85.980.382,0	
50101 MITSUBISHI MONTERO 2		211.360.000,0	291.676.800,0	80.316.800,0	
50102 MITSUBISHI MONTERO 3		211.360.000,0	291.676.800,0	80.316.800,0	
		613.787.515,0	860.401.497,0	248.613.982,0	
<b>150108 HERRAMIENTAS G.</b>					
70150 MOLDES DE ACERO PLACAS					
ARDEX 8 PIES	2.600	723.417.760,0	2.326.873.225,0	1.603.455.465,0	
PERFIL 7 DE 12 PIES	1.900	792.977.160,0	2.550.611.035,0	1.757.633.875,0	
MAXIPLACA, CANALIT, 7 PIES	697	193.931.080,0	623.779.319,0	429.848.239,0	
P-135 DE 8 PIES	2.500	695.594.000,0	2.237.378.101,0	1.541.784.101,0	
	<b>TOTAL</b>	2.405.920.000,0	7.738.641.680,0	5.332.721.680,0	
	<b>TOTAL</b>	3.861.719.908,0	9.529.868.799,0	5.668.148.891,0	

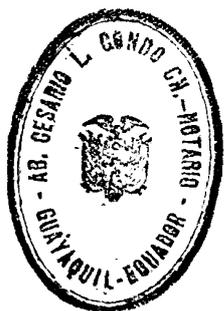
Guayaquil, Febrero de 1999

  
 ING. ROBERTO INIGUEZ CEDILLO  
 PERITO VALUADOR DESIGNADO

of

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMELNAPO S.A., CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

En la ciudad Guayaquil, al primer día del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las quince horas, en el local ubicado en Dátiles No. 405 entre la cuarta y la quinta, concurre sin convocatoria previa, la única accionista de EMELNAPO S.A. a saber: SANTO MAURO S.A., representada por su Apoderado General, señor Ingeniero Carlos Romo-Leroux Morales, propietaria de cinco acciones de un millón de sucres cada una.- Preside la sesión su titular, señor Doctor Carlos Alvear Alvear y actúa como Secretario, el infrascrito Gerente General, economista Antonio Hernández Daza.- Por Secretaría se informa que a esta Junta ha asistido el único accionista que representa la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberá la accionista antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1) Aprobación del Informe de Valuación de los bienes de propiedad de la empresa, presentado por el Ingeniero Roberto Iñiguez Cedillo; 2) Fusión por absorción de EMELNAPO S.A. con la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A."; y, 3) Las bases de dicha fusión.- La accionista decide constituirse en Junta General, en razón de estar suficientemente informada y reunirse los requisitos señalados en el artículo 280 de la Ley de Compañías. De inmediato el Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca el primer punto del orden del día. Por secretaría se da lectura al Informe de Valuación de los bienes de propiedad de la compañía, presentado por el perito Ingeniero Roberto Iñiguez Cedillo, que asciende a la suma de nueve mil quinientos veinte y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y nueve sucres (S/.9.529'868.799).- La accionista luego de los análisis correspondiente,



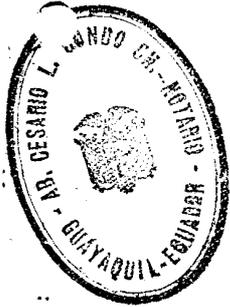
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

decide aprobarlo sin modificación alguna.- A continuación, toma la palabra el señor Econ. Antonio Hernández Daza y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de EMELNAPO S.A..- Luego de lo cual, la accionista resuelve aprobar la fusión por absorción entre la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", como compañía absorbente y EMELNAPO S.A. como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía EMELNAPO S.A., que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada EMELNAPO S.A. como compañía absorbida, procederá a traspasar y transferir a "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", su patrimonio neto, es decir sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", acepta el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto, hará a su favor EMELNAPO S.A. y que como compañía absorbente "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", asume la totalidad de los activos y pasivos de EMELNAPO S.A., en consecuencia de lo cual, "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", asume también la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de EMELNAPO S.A.; d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital suscrito y pagado de ETERNIT ECUATORIANA S.A, en la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), que corresponde a la absorción del actual capital social de EMELNAPO S.A..- Este aumento de capital se produce en base de la distribución de la totalidad de las cinco mil acciones de la compañía absorbida, a SANTO MAURO S.A., accionista de ETERNIT ECUATORIANA S.A.; e) Autorizar al Gerente General y/o al Presidente, para que conjunta o separadamente eleven a escritura pública la fusión por absorción acordada, en los términos establecidos en ésta Junta General; f) Facultar al Gerente General y/o al Presidente para que cualquiera de ellos indistintamente

---

una vez otorgada la escritura pública realicen todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; además los accionistas resuelven, que una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales administradores de la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", continuarán en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía EMELNAPO S.A. y h) Que los actuales estatutos de ETERNIT ECUATORIANA S.A. han sido reformados de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de dicha empresa celebrada también en esta misma fecha.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a la concurrente quien la aprobó y la firmó en señal de conformidad, junto con el Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-



p. SANTO MAURO S.A.

Ing. Carlos Rómo-Leroux Morales  
Apoderado General

7   
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR  
PRESIDENTE

ECON. ANTONIO HERNANDEZ DAZA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

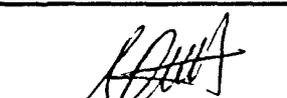
04

**EMELNAPO S. A.**

**BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 8 DE MARZO DE 1.999 ANTES DE LA FUSION**

ACTIVO	VALORES	PASIVO	VALORES
<b>DISPONIBLE</b>		<b>EXIGIBLE CORTO PLAZO</b>	
CAJA	3.783.241	PROVEEDORES Y ACREEDORES	473.681.513
BANCOS MONEDA NACIONAL	139.755.634	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	1.127.982.287
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	71.550.309	OTRAS OBLIGACIONES C/PLAZO	-
	215.089.184	RESERVA PARA LEYES SOCIALES	-
<b>EXIGIBLE</b>		INTERESES BANCARIOS X PAGAR	-
PRESTAMOS VARIOS		IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	199.432.601		1.601.663.800
ANTICIPOS A LIQUIDAR	352.000.000	<b>PASIVO TRANSITORIO</b>	
	551.432.601	ANTICIPOS DE CLIENTES	-
<b>REALIZABLE</b>			-
INVENTARIOS EN BODEGA	1.307.829.378	<b>EXIGIBLE A LARGO PLAZO</b>	
PRODUCTOS EN PROCESO	1.232.338.643	PRESTAMOS BANCARIOS	1.725.000.000
	2.540.168.021	PRESTAMOS RECIBIDOS	-
<b>IMPORTACIONES</b>		CTAS X PAGAR EN MONEDA EXTRANJ	2.085.000.000
IMPORTACIONES EN TRANSITO	4.105.444.626	CUENTAS X PAGAR A ACCIONISTAS	13.795.531.380
	4.105.444.626	OTROS PASIVOS L. PLAZO	-
<b>PAGOS E IMPUESTOS ANTICIPADOS</b>			17.605.531.380
PAGOS ANTICIPADOS	107.451.794	<b>PATRIMONIO</b>	
10 % IVA PAGADO	433.889.536	CAPITAL SOCIAL	5.000.000
	541.341.330	APORTES FUTURO AUMT. CAPITAL	1.852.285.000
<b>ACTIVO FIJO</b>		RESERVA POR VALUACION	5.667.375.557
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	631.400.567	REEXPRESION MONETARIA	-
EQUIPOS DE OFICINA	219.828.544	RESERVA LEGAL	-
MUEBLES Y ENSERES	66.685.247		7.524.660.557
MOLDES DE ACERO	7.749.991.680	<b>RESULTADOS</b>	
VEHICULOS LIVIANOS	860.401.497	PERDIDA AÑOS ANTERIORES	-
EQUIPOS DE LABORATORIO	15.266.790	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-26.666
S U M A N	9.543.574.325		7.524.633.891
<b>ACTIVO FIJO INMOVILIZADO MATER.</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>26.731.829.071</b>
INSTALACIONES INDUSTRIALES	3.037.756.659		
RECONSTRUC. Y MANTENIM.	6.197.022.325		
DEPRECIACIONES	-		
TOTAL DEL ACTIVO FIJO	18.778.353.309		
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>			
GASTOS DE ....	-		
GASTOS DE CONSTITUCION	-		
AMORTIZAC. GTOS CONSTITUCION	-		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26.731.829.071</b>		

  
**ECON: ANTONIO HERNANDEZ DAZA**  
**GERENTE GENERAL**

  
**MARIO CORONEL SARMIENTO**  
**CONTADOR**  
**REG. NAC. 02324**



Guayaquil, Marzo 9 de 1998

Señor Economista

Antonio Hernandez Daza.

Ciudad.

Para los fines legales pertinentes, cumplo con comunicar a Ud. que el Directorio de esta compañía en sesión celebrada el 9 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, resolvió designar a usted como Gerente General de EMELNAPO S.A. por un periodo de dos años a partir de la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, Ud. reemplaza en estas funciones al señor Ing. Julio de Blas Caballero que fue designado en sesión del Directorio del 20 de Marzo de 1997 inscribiéndose su nombramiento el 4 de Abril de 1997 bajo el número 18823.

De conformidad con los estatutos sociales de la compañía, le corresponde a Ud. ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones que en los mismos estatutos se establecen, de tal manera que a excepción de la enajenación o gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía o sobre equipos industriales u otros similares de propiedad de la empresa, para cuyos actos y contratos requerirá de autorización previa del Directorio en cada caso, Ud. tendrá las mas amplias facultadas para la administración de la empresa.

EMELNAPO S.A. se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Tercero de Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González el 30 de Enero de 1997, la que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de Marzo de 1997.

De Ud. atentamente:

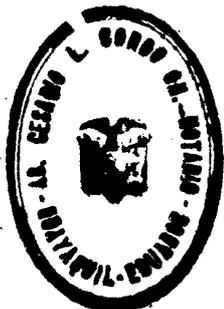
  
Mario Coronel Sarmiento  
Secretario Ad-hoc.

Yo, Antonio Hernandez Daza, de nacionalidad española, de sesenta y cinco años de edad, casado, portador de la cédula de identidad No. 091970946, manifiesto que acepto el cargo de Gerente General de Emelnapo S.A.

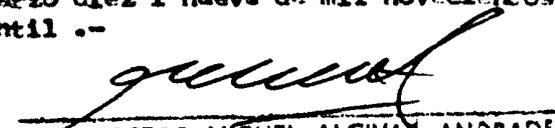
Guayaquil, Marzo 9 de 1998.

  
Antonio Hernandez Daza  
C.I. No. 091970946

Domicilio: Calle Dátiles 405 Urdesa Central



**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de EMELNAPO S. A., a foja 20.763, número 5.377 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.358 del repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Marzo diez i nueve de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIPICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del presente Nombramiento a foja 18.823 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo diez i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- el registrador Mercantil .-



*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ESP  
P  
A  
N  
C  
I  
O  
B  
L  
A  
N  
C  
O



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA "ETERNIT ECUATORIANA S.A." CELEBRADA EL DIA  
PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas quince minutos, en el local ubicado en las calles Dátiles No. 405 entre la Cuarta y la Quinta, Ciudadela Urdesa Central, se reúnen previa convocatoria realizada por el Presidente de la Compañía publicada en el diario El Telégrafo de esta ciudad el día Lunes 18 de Enero de 1999, los accionistas de "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", con la concurrencia siguiente: SANTO MAURO S.A., representada por su Apoderado General señor Ingeniero Carlos Romo-Leroux Morales, propietaria de 11'917.217 acciones de un mil sucres cada una.- Asiste también el doctor Carlos Alvear Alvear, Comisario de la Compañía.- Preside la sesión su titular señor Ingeniero Julio de Blas Caballero y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Ingeniero Carlos Romo-Leroux Morales, por ausencia del Gerente General.- Por Secretaría se informa que a esta Junta ha asistido un accionista que representa el 96.88794309% del capital pagado de la compañía, que asciende a la suma de doce mil trescientos millones de sucres (S/12.300'000.000), por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma. De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el diario El Telégrafo el 18 de Enero de 1999, la misma que es del tenor siguiente: **"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ETERNIT ECUATORIANA S.A.-** Se convoca a los señores accionistas de la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. y a su Comisario señor Doctor Carlos Alvear Alvear, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día Lunes 1o. de Febrero de 1999, a partir de las 10h00 en el domicilio de la compañía situado en Dátiles No. 405 entre la Cuarta y la Quinta, Ciudadela Urdesa Central de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

- 1.- Fusión por absorción entre ETERNIT ECUATORIANA S.A. como compañía absorbente con EMELNAPO S.A. como compañía absorbida y las bases de dicha fusión.
- 2.- Aumento de capital suscrito y pagado por efectos de la fusión por absorción.
- 3.- Nuevo aumento de capital suscrito y pagado.
- 4.- Adopción de la figura del capital autorizado y reforma del Estatuto social.

Guayaquil, Enero 18 de 1999.- ING. JULIO DE BLAS CABALLERO - Presidente.- Nota: Al señor Comisario se lo está citando además personal e individualmente".

Acto seguido se pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice: **Fusión por absorción entre ETERNIT ECUATORIANA S.A. como compañía absorbente con EMELNAPO S.A. como compañía absorbida y las bases de dicha fusión.**- De inmediato toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa que "ETERNIT ECUATORIANA S.A." absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de la compañía "EMELNAPO S.A.", empresa que se encargó de realizar la reparación, adecuación, e inversiones para la puesta en marcha de la fábrica de ETERNIT en la ciudad de Quito.- La accionista resuelve la fusión por absorción entre "ETERNIT ECUATORIANA S.A." como compañía absorbente; y "EMELNAPO S.A., como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, "EMELNAPO S.A.", como compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada la compañía "EMELNAPO S.A." como compañía absorbida, procederá a traspasar a "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", su patrimonio neto, es decir, sus activos y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que "ETERNIT ECUATORIANA S.A." acepta el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto hará a su favor las compañía "EMELNAPO S.A." y que como compañía absorbente, "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", asume la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de las compañía "EMELNAPO S.A.", en



consecuencia de lo cual, "ETERNIT ECUATORIANA S.A." asume también la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía "EMELNAPO S.A."; f) Que luego de perfeccionada la fusión por absorción, continuarán en sus funciones los actuales administradores y comisario de la compañía "ETERNIT ECUATORIANA S.A." cesando en cambio en sus funciones los administradores y comisarios de la compañía "EMELNAPO S.A." y g) Que de conformidad con lo determinado en el Art. 377 de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho a manifestar mediante notificación escrita su voluntad de separarse de la sociedad, derecho que lo pueden ejercer dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta sesión.- De inmediato se pasa a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día que dice: **Aumento del capital suscrito y pagado por efectos de la fusión por absorción.**- La accionista aprueba que como consecuencia de la fusión por absorción celebrada con la compañía EMELNAPO S.A. se aumente el capital suscrito y pagado de "ETERNIT ECUATORIANA S.A." en la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000), que corresponde a la absorción del actual capital suscrito de EMELNAPO S.A.- Este aumento de capital se produce en base de la distribución de la totalidad de las acciones de la compañía absorbida a SANTO MAURO S.A. actual accionista de "ETERNIT ECUATORIANA S.A.". Para lo cual, se aprueba la emisión y distribución de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a la citada SANTO MAURO S.A.- Con el aumento de capital suscrito, por efectos de la fusión por absorción de EMELNAPO S.A., el capital suscrito de "ETERNIT ECUATORIANA S.A.", ha quedado aumentado en la suma de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), mediante la emisión de cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas de la 12'300.001 a la 12'305.000 inclusive.- Inmediatamente se pasa a conocer el tercer punto del orden del día que dice: **Nuevo aumento del capital suscrito.**- A continuación toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que es conveniente para que la compañía cumpla con su objeto social en razón de las pérdidas acumuladas, que ETERNIT ECUATORIANA S.A. aumente su capital suscrito en la suma de quince mil quinientos setenta y nueve millones de sucres (S/.15.579'000.000), adicionales al aumento aprobado en el punto

*Cuf*



*GA*

*[Handwritten signature]*

anterior, por efectos de la fusión por absorción celebrada con "EMELNAPO S.A.", con dicho aumento el capital suscrito y pagado de ETERNIT ECUATORIANA S.A. ascenderá a la suma de veinte y siete mil ochocientos ochenta y cuatro millones de sucres (S/.27.884'000.000), equivalentes a cuatro millones setenta y nueve mil quinientos noventa dólares de los Estados Unidos (US\$4'079.590), calculados a la cotización del día de hoy, que es de seis mil ochocientos treinta y cinco sucres (S/.6.835) cada dólar, por lo que propone que dicho nuevo aumento de capital suscrito podría ser cancelado en un ciento por ciento mediante "Compensación de créditos" hasta la suma de doce mil setecientos sesenta y ocho millones setecientos seis mil (S/.12.768'706.000) sucres, capitalización de la cuenta "Reserva por Valuación" hasta la suma de dos mil cuatrocientos millones de sucres (S/.2.400'000.000) y "Aporte en numerario" por valor de cuatrocientos diez millones doscientos noventa y cuatro mil sucres (S/.410'294.000), para lo cual ha preparado un cuadro de lo que le correspondería a cada accionista y que se adjunta a esta acta como anexo número uno.- Luego de lo cual, la accionista resuelve lo siguiente: 1) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de quince mil quinientos setenta y nueve millones de sucres (S/.15.579'000.000), mediante la emisión de 15'579.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas de la 12'305.001 a la 27'884.000 inclusive; 2) Que el antedicho aumento de capital deberá ser pagado hasta la suma de dos mil cuatrocientos millones de sucres con cargo a la "Reserva por Valuación" y la diferencia mediante compensación de créditos y/o aporte en numerario; 3) Que con cargo a la cuenta "Reserva por Valuación" se adjudica a los actuales accionistas las siguientes acciones: A favor de SANTO MAURO S.A., 2'325.311 acciones de un mil sucres cada una; a favor de la señora GI DE NEUSTAETTER, 73.470 acciones de un mil sucres cada una; a favor del señor JOSE YCAZA CORONEL, 16 acciones de un mil sucres cada una; y a favor del señor FRANCISCO ROSALES RAMOS, 1.203 acciones de un mil sucres cada una; 4) En este acto SANTO MAURO S.A., por la interpuesta persona de su Apoderado General señor Ingeniero Carlos Romo-Leroux Morales, suscribe en ejercicio de su derecho de preferencia 12'768.706 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, las mismas que las paga en un ciento por ciento mediante compensación de créditos con la cuenta No. 2.1.5.10.001

Cuf

“Cuentas por Pagar Accionistas” por valor de doce mil setecientos sesenta y ocho millones setecientos seis mil sucres (S/.12.768'706.000), que por mayor valor mantiene registrado dentro de la contabilidad de EMELNAPO S.A., empresa que es absorbida en este acto por ETERNIT ECUATORIANA S.A.;

5) Que los accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Compañías tienen derecho preferente para suscribir las 410.294 acciones restantes de un mil sucres cada una, numeradas 27'473.707 a la 27'884.000 inclusive, que corresponde al saldo no suscrito y que se emitirán como consecuencia del mencionado aumento de capital que se aprueba en esta Junta. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso de promoción para este aumento de capital.

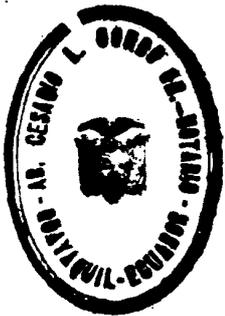
5) Que vencido el plazo de treinta días para que los accionistas hagan uso de su derecho preferente, el señor Presidente queda facultado para poner a disposición preferentemente entre los actuales accionistas el saldo no suscrito;

6) Se autoriza al señor Presidente para que de conformidad con el artículo 198 de la Ley de Compañías, redacte y suscriba el aviso de promoción que deberá publicarse por la prensa;

7) Que la suma dos mil cuatrocientos millones de sucres (S/.2.400'000.000) de la cuenta “Reserva por Valuación” y la suma de doce mil setecientos sesenta y ocho millones setecientos seis mil sucres (S/.12.768'706.000) de la cuenta “Cuentas por Pagar Accionistas-SANTO MAURO S.A.” se transfiera a la cuenta “Aumento de capital en trámite”, conjuntamente con los valores que serán depositados en numerario o compensados por los accionistas, una vez que manifiesten su deseo de participar en este aumento de capital y suscribir las 410.294 acciones de un mil sucres cada una que no se suscriben en esta Junta; cuenta en la que se mantendrá hasta que se perfeccione el citado aumento de capital. La accionista deja constancia que está conforme en el origen de la cuenta “Cuentas por Pagar Accionistas”, y que en este acto, ha capitalizado SANTO MAURO S.A., representada por el Ingeniero Carlos Romo-Leroux Morales; así como ratifican la suscripción y pago, vía compensación de créditos, del aumento de capital efectuado por “SANTO MAURO S.A.”;

8) Que una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado en esta Junta, y por cuanto las acciones suscritas estarán íntegramente pagadas, se ordena se emitan él o los

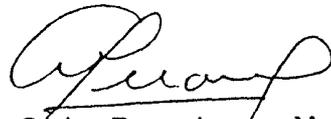
*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

títulos correspondientes y se entreguen los mismos a los respectivos accionistas.- **En conocimiento del punto cuarto del orden del día, que dice: Adopción de la figura del capital autorizado y reforma del estatuto social.**- La accionista decide optar por la figura del capital autorizado y fijar este en la suma de cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho millones de sucres (S/.55.768'000.000), así como resuelve reformar íntegramente el estatuto social de ETERNIT ECUATORIANA S.A. de conformidad con el texto que como anexo dos se agrega a esta acta como parte integrante de la misma.- La accionista además resuelve autorizar al señor Presidente para que eleve a escritura a la fusión por absorción, aumento de capital y reforma integral de estatutos en los términos establecido en las resoluciones de esta Junta General y facultarlo para que una vez otorgada la escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal.- No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta acta a la concurrente quien la aprobó y la firmó en señal de conformidad, junto con el Presidente e infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica.-

p. SANTO MAURO S.A.



Ing. Carlos Romo-Leroux Morales  
Apoderado General



ING. JULIO DE BLAS CABALLERO  
PRESIDENTE



ING. CARLOS ROMO-LEROUX MORALES  
SECRETARIO AD-HOC



**ETERNIT ECUATORIANA S. A.**

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	AUMENTO	15.584.000.000		2.400.000.000		NUMERARIO
				FUSION	VALUACION	COMPENSACION	NUMERARIO	
SANTO MAURO S. A.	11.917.217.000	96,88794309	15.099.017.000	5.000.000	2.325.311.000	12.768.706.000	-0	
GI DE NEUSTAETTER	376.532.000	3,06123577	477.063.000		73.470.000		403.593.000	
JOSÉ YCAZA CORONEL	82.000	0,00066667	104.000		16.000		88.000	
FCO ROSALES RAMOS	6.169.000	0,05015447	7.816.000		1.203.000		6.613.000	
	12.300.000.000	100,00000000	15.584.000.000	5.000.000	2.400.000.000	12.768.706.000	410.294.000	

  
 ING. JULIO DE BLAS CABALLERO  
 PRESIDENTE

  
 ING. CARLOS ROMLEROUX  
 SECRETARIO AD-HOC



**ANEXO No. 2, AL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ETERNIT ECUATORIANA S.A. CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-**

**ESTATUTOS SOCIALES DE ETERNIT ECUATORIANA S.A.**

**CAPITULO PRIMERO**

**CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES**

**ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** La sociedad se denominará ETERNIT ECUATORIANA S.A. y se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidieren.

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tiene por objeto la explotación industrial y comercial de los productos de fibrocemento, materiales de construcción y en general de otros productos conexos. Para el cumplimiento de su finalidad, la compañía podrá emprender otras actividades industriales o comerciales afines que puedan convenir a sus intereses, tomar en parte en cualquier forma o adquirir acciones de otras empresas similares o que tengan conexión directa o indirecta con ella y de manera general podrá celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes civiles y mercantiles de la República, relacionado con su objeto.

**ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil. Por resolución del Directorio de la compañía se podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.

**ARTICULO CUARTO.- PLAZO:** La compañía durará hasta el treinta y uno de Octubre del año dos mil cincuenta y ocho. Con la anticipación suficiente, el Presidente o el Gerente General de la compañía convocarán a una Junta General de Accionistas con el objeto de que provea lo necesario para la terminación de la compañía, en el plazo contractual o su prórroga.

**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO:** a) El capital autorizado de la compañía es de cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho millones de sucres (S/.55.768'000.000), dividido en 55'768.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas de la 000.001 a la 55'768.000 inclusive. El capital será suscrito y pagado con arreglo a lo dispuesto por la Ley, y cumpliendo con las formalidades correspondientes ante la Superintendencia de Compañías. La elevación del capital autorizado tendrá que hacerse previa resolución de la Junta General de Accionistas. La elevación del capital suscrito es de competencia de la Junta General de Accionistas; en el caso de elevación del capital suscrito, una vez tomada la resolución se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. En el caso de elevación del capital autorizado, la resolución de la Junta

General de accionistas tendrá que someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías con el trámite de reformas de estatutos. Para la suscripción de acciones en el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al valor pagado de las acciones que tengan al momento en que se resuelve el aumento, preferencia que podrán ejecutarla en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se dé aviso público de la resolución del aumento del capital suscrito, aviso que se entenderá dado por la publicación de la resolución de la Junta en un diario de Guayaquil. Vencido el plazo de treinta días, las acciones no suscritas por los accionistas pueden ser libremente colocadas. La Junta General podrá reglamentar este artículo.

b) El capital suscrito actual de la compañía es de veinte y siete mil ochocientos ochenta y cuatro millones de sucres (S/.27.884'000.000), dividido en 27'884.000 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas de la 000.001 a la 27'884.000 inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO SEXTO.- TITULOS DE ACCIONES:** Las acciones son nominativas y ordinarias. Las acciones podrán estar representadas en títulos de una o más acciones numeradas correlativamente y firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad. Cada acción es indivisible, y en caso de encontrarse pagado totalmente su valor, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. La acción que no estuviere totalmente pagada tendrá derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción a su valor pagado.

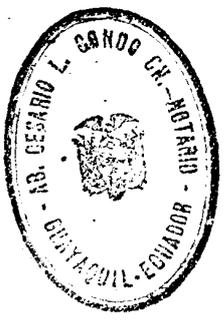
**ARTICULO SEPTIMO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES:** La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o de acciones, se observarán las disposiciones legales para confeccionar un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren para el reemplazo del susodicho título serán de cuenta del accionista interesado.

**ARTICULO OCTAVO.-** La responsabilidad de cada accionista se limita al monto de su acción o acciones suscritas, de conformidad con la Ley.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

**ARTICULO NOVENO.- REGIMEN Y ADMINISTRACION:** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La sociedad será administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

**ARTICULO DECIMO.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Presidente y al Gerente General, individual e indistintamente, en todos los negocios y operaciones, los que actuarán siempre bajo la denominación social y con sujeción a los presentes estatutos.

### **CAPITULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA:** Toda convocatoria a Junta General de accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, publicado en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos; se expresará en la convocatoria el lugar, hora y objeto de la Junta. A los accionistas residentes fuera del domicilio principal de la compañía se los convocará además por vía fax con la misma antelación de ocho días. Salvo las excepciones legales, será nula toda resolución sobre un objeto no mencionado en la convocatoria, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo décimo cuarto de estos estatutos.

El comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General de accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM :** Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, sino está representado por los menos la mitad del capital pagado, para lo cual se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el secretario de la Junta y que deberá ser autorizada con su firma. Cuando a la primera convocatoria no concurriere el número de accionistas que complete la representación establecida anteriormente, se hará una segunda convocatoria, con ocho días de anticipación por lo menos, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, debiéndose entonces constituir la Junta General sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, lo cual así se hará presente en la respectiva segunda convocatoria. Las anteriores regulaciones acerca del quorum para las Juntas



Generales de accionistas se entienden sin perjuicio de los casos en que por disposiciones especiales de la Ley o de estos estatutos se requiera de una mayor asistencia de accionistas.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION:** Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los comisarios.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- DIRECCION Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión. Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-Hoc. El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo cuarto. De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:**  
Son atribuciones de la Junta General de accionistas:

- a) Determinar el número de miembros que tendrá el Directorio para el respectivo período y designar a sus titulares y respectivos suplentes.
- b) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio.
- c) Nombrar un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones.
- d) Examinar las cuentas, balances, informes de administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente.
- e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.
- f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos.
- g) Decidir sobre la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad.
- h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



- i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias.
- j) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

#### **CAPITULO CUARTO DEL DIRECTORIO**

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará compuesto por un número de personas no menor de tres ni mayor de cinco que será determinado por la Junta General al momento de la elección de miembros del Directorio para el respectivo periodo. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. A falta o ausencia de un Director Principal actuará su respectivo Suplente, y a falta de ambos, cualquier otro Suplente. Si la falta o ausencia del Director Principal fuere definitiva, se principalizará su Suplente, hasta que la Junta General resuelva sobre el particular.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES:** El Directorio tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente, por lo menos cuatro veces al año y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General o de dos Directores. El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar de la República del Ecuador. Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. A los directores residentes fuera del domicilio principal de la compañía se los convocará además vía fax con la misma antelación de cinco días. El Directorio podrá reunirse válidamente, sin convocatoria previa, si estuvieren presentes, todos los vocales. Cuando fuere menester, el Directorio podrá sesionar y resolver cualquier asunto de su competencia, utilizando un sistema telegráfico o fax, que permita a todos sus miembros situados en distintos lugares del país o del exterior, enterarse del asunto a tratarse y consignar su voto. Si cualquiera de los Directores lo solicitare, por no estar suficientemente informado o por cualquier otra causa, se suspenderá la sesión especial y se procederá a convocarla y celebrarla en la forma expresada en este artículo. Los acuerdos del Directorio, tomados dentro del círculo de sus atribuciones, serán obligatorios para todos los socios y deberán levantarse actas de todas las sesiones, firmadas por quienes actuaron como Presidente y como Secretario al término de la sesión, haciendo constar los votos emitidos y las resoluciones adoptadas. A las actas de las sesiones especiales, para que formen parte de la misma, se agregarán los cables, télex o fax recibidos de los Directores.

**ARTICULO VIGESIMO.- QUORUM Y RESOLUCIONES:** El Directorio no podrá instalarse ni continuar válidamente la sesión sin el quorum formado por lo menos de dos de sus miembros principales o suplentes, según corresponda. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes, esto es, por una mayoría que exceda, en cualquier proporción, del

cincuenta por ciento de los votos presentes. En caso de dos empates sucesivos el voto del Presidente o de quien haga sus veces será de calidad y decidirá el empate.

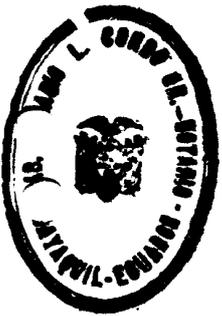
**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- FACULTADES:** El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Nombrar al Presidente y al Gerente General por un período de dos años y fijar sus remuneraciones.
- b) Nombrar, cuando lo considere conveniente uno o más Subgerentes, establecer sus deberes y atribuciones y fijar sus remuneraciones.
- c) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso.
- d) Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales y suprimirlas.
- e) Conceder licencias a los miembros del Directorio y al Gerente General.
- f) Intervenir y decidir en todas las actuaciones que nos sean privativas de la Junta General.
- g) Autorizar el otorgamiento de garantías que respalden obligaciones de terceros en operaciones que se relacionen con el objeto social.
- h) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno.
- i) Recomendar a la Junta General el destino de las utilidades sociales.
- j) Fijar anualmente la cuantía hasta por la que se autoriza al Presidente y al Gerente General, para efectuar y/o suscribir en forma individual o conjuntamente todo acto o contrato que obligue a la compañía.
- k) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales.
- l) Autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles; así como la prenda de maquinaria, equipos e instalaciones, cualquiera fuera cuantía de cada acto o contrato.
- m) Autorizar los gastos de viaje al exterior de funcionarios, administradores y empleados, así como los correspondientes viáticos.

#### **CAPITULO QUINTO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL**

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por el Directorio de la Compañía para el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será siempre el Presidente de la Junta General de Accionistas y del Directorio. Para ser Presidente no se necesita la calidad de accionista. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las



A handwritten signature or mark consisting of a vertical line with a loop at the top and a horizontal stroke at the bottom.

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized letter 'd' or similar shape.

- limitaciones establecidas en los literales g), j), k), l) y m) del artículo vigésimo primero de estos estatutos sociales.
- b) Convocar y dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio.
  - c) Suscribir los títulos de acciones.
  - d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
  - e) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de actuar.

Las demás atribuciones señaladas en la Ley y en estos estatutos.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por el Directorio para un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Dicho funcionario tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los literales g), j), k), l) y m) del artículo vigésimo primero de estos estatutos sociales.
- b) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de dos meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos respectivos.
- c) Presentar anualmente al Directorio el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para cada ejercicio económico.
- d) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad.
- e) Convocar a las sesiones de Junta General y de Directorio.
- f) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio, salvo que estos organismos designen a otra persona para el efecto.
- g) Cuidar de que se lleve debidamente el libro de actas de las sesiones de Junta General de accionistas, los expedientes de dichas actas, el libro de actas de las sesiones de Directorio y el libro de Acciones y Accionistas de la sociedad.
- h) Autorizar con su sola firma, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la inscripción de los títulos, de las sucesivas transferencias y transmisiones de éstas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derechos reales sobre tales acciones y demás modificaciones que ocurran respecto de éstas.
- i) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la compañía, respetando las orientaciones de la Junta General y las resoluciones del Directorio.
- j) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.

**CAPITULO SEXTO  
DEL COMISARIO**

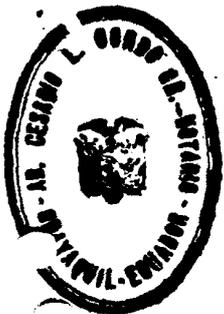
**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará a un Comisario principal y a uno Suplente, los cuales deberán ser personas extrañas a la sociedad y durarán un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fija la Junta General.

**CAPITULO SEPTIMO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.



ING. JULIO DE BLAS CABALLERO  
PRESIDENTE

ING. CARLOS ROMO-LEROUX MORALES  
SECRETARIO AD-HOC

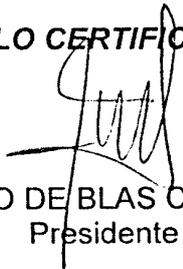
**E S P A C I O  
E N  
B L A N C O**

CERTIFICADO

INGENIERO JULIO DE BLAS CABALLERO, en mi calidad de Presidente y representante legal de ETERNIT ECUATORIANA S.A., certifico que durante el plazo de treinta días que concede el artículo 194 de la Ley de Compañías, para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones que les corresponden en el monto de cuatrocientos diez millones doscientos noventa y cuatro mil sucres (S/.410'294.000), según consta del aviso de promoción publicado en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil el viernes 5 de Febrero de 1999, plazo que venció el 7 de Marzo del mismo año, ninguno de los accionistas manifestó su voluntad de hacer uso de su derecho de preferencia; por lo que, de conformidad con la autorización otorgada al suscrito en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1º de Febrero de 1999, dicho saldo fue colocado libremente a la compañía SANTO MAURO S.A., la cual por la interpuesta persona de su Presidente señor Ingeniero Carlos Romo-Leroux Morales, realizó el pago de las 410.294 acciones de un mil sucres cada una suscritas, mediante compensación de créditos, con el saldo de la cuenta No. 2.1.5.10.001 del grupo "Cuentas por Pagar Accionistas" SANTO MAURO S.A., por la suma de cuatrocientos diez millones doscientos noventa y cuatro mil sucres (S/.410'294.000).

Guayaquil, Marzo 8 de 1999

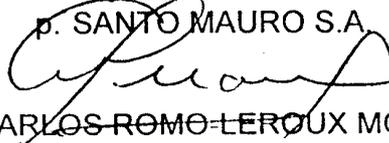
LO CERTIFICO,



ING. JULIO DE BLAS CABALLERO  
Presidente

ACEPTADO:

p. SANTO MAURO S.A.



ING. CARLOS ROMO-LEROUX MORALES  
Presidente

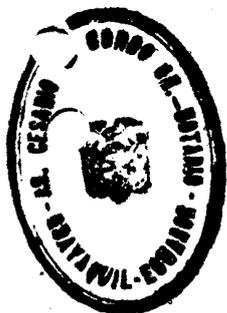


# ETERNIT ECUATORIANA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS  
AL: 8 DE MARZO DE 1999

0 25

		ETERNIT ANTES DE LA FUSION	
CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>CAJA-BANCOS</b>			
11101	CAJA		
11211	BANCOS MONEDA NACIONAL	73.735.953	
11212	BANCOS MONEDA EXTRANJERA	626.405.127	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			
11510	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	1.821.781.343	
11525	ANTICIPOS POR LIQUIDAR	497.330.507	
11530	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
11550	ANTICIPOS A PROVEEDORES	413.368.949	
<b>INVENTARIOS</b>			
11610	MATERIAS PRIMAS		
11615	REPUESTOS	8.533.000	
11620	MATERIAL ELECTRICO, MECANIC, CONS	21.827.472	
11625	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.141.900	
11630	HERRAMIENTAS	1.655.880	
11635	INVENTARIO PALLETS	14.560.000	
11660	PRODUCTOS EN PROCESO		
11675	PRODUCTOS TERMINADOS	309.570.168	
11690	IMPORTACION EN TRANSITO	26.527.561	
<b>PAGOS E IMPUESTOS ANTICIPADOS</b>			
13220	PAGOS ANTICIPADOS VARIOS		
13220	10 % IVA PAGADO		
<b>ACTIVO FIJO</b>			
<b>NO DEPRECIABLE</b>			
12110	TERRENOS	5.459.741	
	REVALORIZACION TERRENOS	18.804.260	
<b>DEPRECIABLES</b>			
12210	EDIFICIO	222.258.452	
	REVALORIZACION EDIFICIO	1.054.548.296	
12220	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.955.871.692	
	REVALORIZACION MAQUINARIA EQUIPO	11.127.126.725	
12230	VEHICULOS		
	REVALORIZACION VEHICULOS		
12240	MUEBLES Y ENSERES	73.854.524	
	REVALORIZACION MUEBLES ENSERES	344.660.592	
12250	EQUIPO DE COMPUTACION	16.841.748	
	REVALORIZACION EQUIPO COMPUTAC		
12260	HERRAMIENTAS	10.109.453	
	REVALORIZACION HERRAMIENTAS	118.221.294	
12270	MOLDES	1.031.310.463	
	REVALORIZACION MOLDES	1.599.612.086	
12280	INSTALACIONES EN TERRENOS	53.553.757	
	REVALORIZACION INSTALACIONES TERRENO	735.083.550	



07

# ETERNIT ECUATORIANA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS  
AL: 8 DE MARZO DE 1999

		ETERNIT ANTES DE LA FUSION	
CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>			
12310	DEPRECIACION EDIFICIOS	-545.778.599	
12320	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPOS	-7.203.797.065	
12340	DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES	-311.687.357	
12360	DEPRECIACION HERRAMIENTAS	-118.996.599	
12370	DEPRECIACION MOLDES	-755.163.793	
12380	DEPRECIACION INSTALACIONES TERRENOS	-663.736.993	
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
RECONSTRUCCION Y MANTEMINIENTO			
<b>DIFERIDOS</b>			
13130	SOFTWARE CONTABILIDAD	2.247.000	
13140	MANTENIMIENTO	46.446.062	
13210	IMPUESTOS	20.309.625	
13110	GASTOS PREOPERACIONALES		
13110	GASTOS DE CONSTITUCION		
13110	AMORTIZACION GASTOS CONSTITUCION		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>12.666.596.774</b>	
<b>PASIVOS</b>			
<b>CORRIENTE</b>			
21210	PROVEEDORES LOCALES		300.682.228
21220	PROVEEDORES DEL EXTERIOR		
21320	SERVICIOS POR PAGAR		320.129.828
21330	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		131.344.773
21340	PROVISIONES		246.418.281
21350	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		850.785.199
21351	CUENTAS X PAGAR M. EXTRANJERA		930.000.000
21420	OBLIGACIONES BANCARIAS M.E.		930.000.000
21510	OTRAS CUENTAS POR PAGAR M. EXTRANJ		
21510	CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS		
<b>PATRIMONIO</b>			
31101	CAPITAL SOCIAL		12.300.000.000
31101	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES		
31101	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE		
31201	RESERVA POR VALUACION		
32102	RESULTADOS PRESENTE EJERCICIO		-88.874.807
32102	PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES		-3.253.888.731
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>12.666.596.774</b>

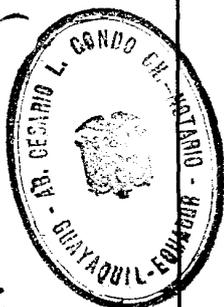
ING. JULIO DE BLAS CABALLERO  
PRESIDENTE

JOSE VACA  
CONTADOR GENERAL  
REGISTRO No. 11/000

# ETERNIT ECUATORIANA S. A.

ESTADO DE RESULTADOS CORTADO AL 8 DE MARZO DE 1999

DETALLE DE CUENTAS	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		<b>1.763.263.856</b>
<b>INGRESOS POR VENTAS</b>		
VENTA DE PRODUCTO ETERNIT	1.761.599.184	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		
INTERESES BANCARIOS	1.664.672	
<b>COSTOS Y GASTOS DE PRODUCCION</b>		<b>1.852.138.663</b>
GASTOS DE NOMINAS	171.236.458	
GASTOS DE DEPRECIACION	277.181.483	
GASTOS DE SERVICIOS EXTE.	212.893.492	
GASTOS DE MANTENIM. Y REPARAC	147.414.093	
OTROS GASTOS DE FABRICACION	967.790.208	
GASTOS DE VENTAS	73.054.000	
GASTOS DE ADMINISTRACION	141.511.829	
GASTOS FINANCIEROS	170.627.268	
<b>SUMAN COSTO DE PRODUCCION</b>	<b>2.161.708.831</b>	
<b>MENOS</b>		
PRODUCTO TERMINADO EN BODEGA	-309.570.168	
<b>RESULTADOS AL 8 DE MARZO DE 1999</b>		<b>-88.874.807</b>



*[Handwritten Signature]*

ING. JULIO DE BLAS CABALLERO  
PRESIDENTE

*[Handwritten Signature]*  
JOSE VACA  
CONTADOR  
REG. No.11404

*[Handwritten Mark]*

**ETERNIT ECUATORIANA S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS  
AL: 8 DE MARZO DE 1999

CODIGO	CUENTA	ETERNIT		EMELNAPO		ETERNIT (fusionado)		ETERNIT (fusionado)	
		ANTES DE LA FUSION		ANTES DE LA FUSION		ANTES DEL AUMENTO DE K.		CON AUMENTO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
<b>ACTIVO</b>									
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>									
<b>CAJA-BANCOS</b>									
11101	CAJA			3.783.241		3.783.241		3.783.241	
11211	BANCOS MONEDA NACIONAL	73.735.853		139.755.634		213.491.587		213.491.587	
11212	BANCOS MONEDA EXTRANJERA	626.405.127		71.550.309		697.955.436		697.955.436	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>									
11510	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	1.821.781.343				1.821.781.343		1.821.781.343	
11525	ANTICIPOS POR LIQUIDAR	497.330.507		352.000.000		-		-	
11530	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			199.432.601		199.432.601		199.432.601	
11550	ANTICIPOS A PROVEEDORES	413.368.949				413.368.949		413.368.949	
<b>INVENTARIOS</b>									
11610	MATERIAS PRIMAS	-		1.307.829.378		1.307.829.378		1.307.829.378	
11615	REPUESTOS	8.533.000				8.533.000		8.533.000	
11620	MATERIAL ELECTRICO, MECANIC, CONS	21.827.472				21.827.472		21.827.472	
11625	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14.141.900				14.141.900		14.141.900	
11630	HERRAMIENTAS	1.655.880				1.655.880		1.655.880	
11635	INVENTARIO PALLETS	14.560.000				14.560.000		14.560.000	
11660	PRODUCTOS EN PROCESO			1.232.338.643		1.232.338.643		1.232.338.643	
11675	PRODUCTOS TERMINADOS	309.570.168				309.570.168		309.570.168	
11690	IMPORTACION EN TRANSITO	26.527.561		4.105.444.626		4.131.972.187		4.131.972.187	
<b>PAGOS E IMPUESTOS ANTICIPADOS</b>									
13220	PAGOS ANTICIPADOS VARIOS			107.451.794		107.451.794		107.451.794	
13220	10 % IVA PAGADO			433.889.536		433.889.536		433.889.536	
<b>ACTIVO FIJO</b>									
<b>NO DEPRECIABLE</b>									
12110	TERRENOS	5.459.741				5.459.741		5.459.741	
	REVALORIZACION TERRENOS	18.804.260				18.804.260		18.804.260	
<b>DEPRECIABLES</b>									
12210	EDIFICIO	222.258.452				222.258.452		222.258.452	
	REVALORIZACION EDIFICIO	1.054.548.296				1.054.548.296		1.054.548.296	
12220	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.955.871.692		646.667.357		2.602.539.049		2.602.539.049	
	REVALORIZACION MAQUINARIA EQUIPO	11.127.126.725				11.127.126.725		11.127.126.725	
12230	VEHICULOS	-		860.401.497		860.401.497		860.401.497	
	REVALORIZACION VEHICULOS	-				-		-	

**ETERNIT ECUATORIANA S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS  
AL: 8 DE MARZO DE 1999

CODIGO	CUENTA	ETERNIT ANTES DE LA FUSION		EMELNAPO ANTES DE LA FUSION		ETERNIT (fusionado) ANTES DEL AUMENTO DE K.		ETERNIT (fusionado) CON AUMENTO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
12240	MUEBLES Y ENSERES	73.854.524		286.513.791		360.368.315		360.368.315	
	REVALORIZACION MUEBLES ENSERES	344.660.592				344.660.592		344.660.592	
12250	EQUIPO DE COMPUTACION	16.841.748				16.841.748		16.841.748	
	REVALORIZACION EQUIPO COMPUTAC								
12260	HERRAMIENTAS	10.109.453				10.109.453		10.109.453	
	REVALORIZACION HERRAMIENTAS	118.221.294				118.221.294		118.221.294	
12270	MOLDES	1.031.310.463		7.749.991.680		8.781.302.143		8.781.302.143	
	REVALORIZACION MOLDES	1.599.612.086				1.599.612.086		1.599.612.086	
12280	INSTALACIONES EN TERRENOS	53.553.757				53.553.757		53.553.757	
	REVALORIZACION INSTALACIONES TERRENO	735.083.550				735.083.550		735.083.550	
	<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>								
12310	DEPRECIACION EDIFICIOS	-545.778.599				-545.778.599		-545.778.599	
12320	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPOS	-7.203.797.065				-7.203.797.065		-7.203.797.065	
12340	DEPRECIACION MUEBLES Y ENSERES	-311.687.357				-311.687.357		-311.687.357	
12360	DEPRECIACION HERRAMIENTAS	-118.996.599				-118.996.599		-118.996.599	
12370	DEPRECIACION MOLDES	-755.163.793				-755.163.793		-755.163.793	
12380	DEPRECIACION INSTALACIONES TERRENOS	-663.736.993				-663.736.993		-663.736.993	
	<b>OTROS ACTIVOS</b>								
	INSTALACIONES INDUSTRIALES			3.037.756.659		3.037.756.659		3.037.756.659	
	RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO			6.197.022.325		6.197.022.325		6.197.022.325	
	<b>DIFERIDOS</b>								
13130	SOFTWARE CONTABILIDAD	2.247.000				2.247.000		2.247.000	
13140	MANTENIMIENTO	46.446.062				46.446.062		46.446.062	
13210	IMPUESTOS	20.309.625				20.309.625		20.309.625	
13110	GASTOS PREOPERACIONALES								
13110	GASTOS DE CONSTITUCION								
	AMORTIZACION GASTOS CONSTITUCION								
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>12.666.596.774</b>		<b>26.731.829.071</b>		<b>38.649.096.338</b>		<b>38.649.096.338</b>	
<b>PASIVOS</b>									
<b>CORRIENTE</b>									
21210	PROVEEDORES LOCALES		300.682.228		473.881.513		774.363.741		774.363.741
21220	PROVEEDORES DEL EXTERIOR				1.127.982.287		630.651.780		630.651.780
21320	SERVICIOS POR PAGAR		320.129.828				320.129.828		320.129.828
21330	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		131.344.773				131.344.773		131.344.773
21340	PROVISIONES		246.418.284				246.418.284		246.418.284
21350	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		850.785.199				498.785.199		498.785.199
21351	CUENTAS X PAGAR M. EXTRANJERA		930.000.000		2.085.000.000		3.015.000.000		3.015.000.000
21420	OBLIGACIONES BANCARIAS M.E.		930.000.000		1.725.000.000		755.000.000		2.655.000.000



**ETERNIT ECUATORIANA S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS  
AL: 8 DE MARZO DE 1999

CODIGO	CUENTA	ETERNIT ANTES DE LA FUSION		EMELNAPO ANTES DE LA FUSION		ETERNIT (fusionado) ANTES DEL AUMENTO DE K.		ETERNIT (fusionado) CON AUMENTO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
21510	OTRAS CUENTAS POR PAGAR M. EXTRANJ								
21510	CUENTAS POR PAGAR A ACCIONISTAS				13.795.531.380		13.795.531.380		616.531.380
	<b>PATRIMONIO</b>								
31101	CAPITAL SOCIAL		12.300.000.000		5.000.000		12.305.000.000		12.305.000.000
31101	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES				1.852.285.000		1.852.285.000		1.852.285.000
31101	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE				-		-		15.579.000.000
31201	RESERVA POR VALUACION				5.667.375.557		5.667.375.557		13.486.826
32102	RESULTADOS PRESENTE EJERCICIO		-88.874.807		-26.666		-88.901.473		-88.901.473
32102	PERDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES		-3.253.888.731				-3.253.888.731		-
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>12.666.596.774</b>		<b>26.731.829.071</b>		<b>38.649.095.338</b>		<b>38.649.095.338</b>

  
ING. JULIO DE BLAS CABALLERO  
PRESIDENTE

  
JOSE VACA  
CONTADOR GENERAL  
REGISTRO No. 11404

**ETERNIT ECUATORIANA S.A.**

Guayaquil, Enero 4 de 1999

Señor Ingeniero  
JULIO DE BLAS CABALLERO  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ETERNIT ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada en esta misma fecha, resolvió elegir a usted como **PRESIDENTE** de esta compañía por el lapso de tres años, concediéndole de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social, entre otras atribuciones, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido efectuada de conformidad con la facultad que le concede el artículo vigésimo primero a la Junta de Accionistas, el mismo que se encuentra codificado en la escritura que contiene la reforma y codificación integral del estatuto social de ETERNIT ECUATORIANA S.A. celebrada ante el notario séptimo de este cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala el 17 de Agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Octubre del mismo año.

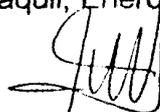
Usted reemplaza al Econ. Enrique Salas Castillo, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 23 de Abril de 1997.

Atentamente,



Ab. Lilia Salazar Chiriboga  
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de ETERNIT ECUATORIANA S.A.  
Guayaquil, Enero 4 de 1999.



ING. JULIO DE BLAS CABALLERO  
Nacionalidad: Española  
C.I. No. 09-1109404-3  
Domicilio: Dátiles No. 405 entre la Cuarta y la Quinta, Urdesa Central, Guayaquil.



01



En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombres de PRESENTE  
 Folic(s) 267 Registro Mercantil No  
69 Repetido 110

Se archivan los comprobantes de pago por los  
 Impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Enero de 1999

*[Signature]*  
 AB. HECTOR MICHAEL ALVARO ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombres a foja  
22914 del Registro Mercantil de 1997

Guayaquil, 5 de Enero de 1999

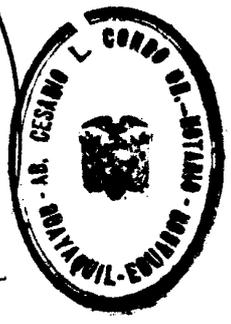
*[Signature]*  
 AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del  
 Cantón Guayaquil  
 CERTIFICADO: Que esta xerografía  
 es fiel a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario So. del Cantón  
 Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello con-  
 fiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en  
 veinte y siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, a nueve de  
 Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

*[Signature]*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario So. del Cantón  
 Guayaquil



*[Handwritten mark]*

gen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "TECHADOS ECUATORIANOS S.A.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Tancredo Bernal Urígüen, con fecha: 1 de Septiembre de 1.956, (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por Resolución número: 99-2-1-1-0001483, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 3 de Mayo de 1.999, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a tres de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

*Ab. Cesario L. Condo*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



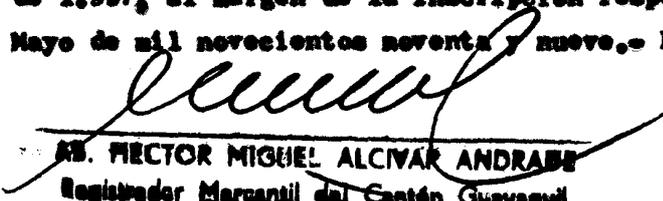
Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número ~~99 - 2 - 1 - 1 - 0001483~~, dictada el 3 de Mayo de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la **DISOLUCION ANTICIPADA de EMELNAPO S. A., FUSION QUE POR ABSORCION HACE EYEMIT ECUATORIANA S. A., FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS y CANCELACION DE INSCRIPCION DE EMELNAPO S. A. , de fojas 4.126 a 4.180, número 446 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.240 del Repertorio.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-**

*Hector Miguel Alcívar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

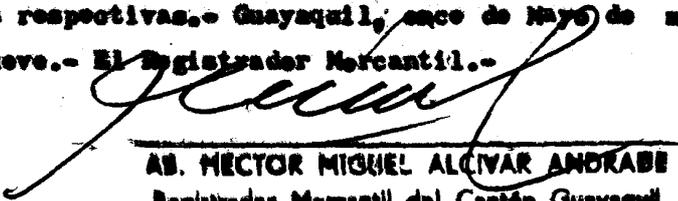
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcívar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

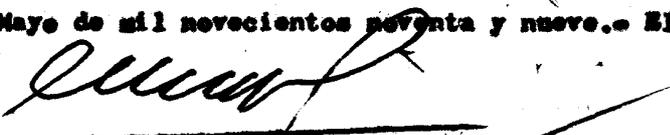
tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución Anticipada de EMBLNAPO S. A. , a foja 4.291 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

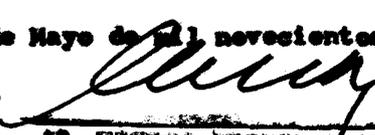
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Fusión que por Absorción hace ETERNIT ECUATORIANA S. A. , Fijación de Capital Autorizado , Aumento de Capital Suscrito y Reforma Integral de Estatutos a foja 1,236 del Registro Mercantil, de 1.997; 5,766 del mismo Registro de 1.998; 1,122 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971 ; 4,568 de dicho Registro de 1.973 ; 6,170 del expresado Registro de 1.974; 882 del prenombrado Registro de 1.976 ; 2,556 del anterior Registro de 1.977 ; 9,435 del mismo Registro de 1.978 ; 12,089 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979 ; 10,792 de dicho Registro de 1.980 ; 13,108 del propio Registro de 1.981 ; 3,195 y 22,793 de igual Registro de 1.983; 3,242 y 24,630 del mismo Registro de 1.985 ; 25,067 del respectivo Registro de 1.986; 27,491 del antedicho Registro de 1.987 ; 25,088 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; 29,696 y 6,731 de igual Registro de 1.989 ; 27,106 del expresado Registro de 1.990 ; 4,779 ; 4,699 y 17,251 del propio Registro de 1.992 ; 24,977 del referido Registro de 1.993 ; 49,289 del prenombrado Registro de 1.995 ; 14,932 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.997 ; y , 15,347 de igual Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCIÓN de EMBLNAPO S. A. , a foja 4.291 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

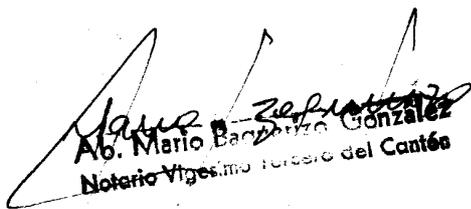
  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al AUMENTO DE CAPITAL de la compañía ETERNIT REHATORIANA - 30 S. A. - Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-**  
**El Registrador Mercantil.-**

  
**AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto de la Resolución Número 99-2-1-0001483, dictada por el Intendente de Compañías, el 03 de Mayo de 1.999, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de una Compañía Anónima denominada "EMELNAPO S.A.", otorgada el 30 de Enero de 1997, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González.- Guayaquil, 13 de Mayo de 1.999.-

  
**Ab. Mario Baquerizo González**  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón